



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 5 de abril de 2024

N.º 0066

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Aprobación definitiva de la alteración de la calificación jurídica por cambio de titular de un tramo de la carretera CC-206 mediante mutación demanial subjetiva a favor del Ayuntamiento de Ahigal. BOP-2024-1732

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la provisión de 19 plazas de Auxiliares Administrativos/as (16 Turno libre y 3 Turno discapacidad). BOP-2024-1733

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión para la cobertura en régimen de interinidad de bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo/a. BOP-2024-1734

Ayuntamiento de Aldea del Cano

Aprobación inicial del Plan de Emergencia Municipal. BOP-2024-1735

Ayuntamiento de Berzocana

Exposición pública Cuenta General ejercicio 2023. BOP-2024-1736

Ayuntamiento de Brozas

Aprobación Plan de Emergencia Municipal (PEMU). BOP-2024-1737

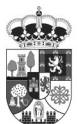
Ayuntamiento de Cáceres

Plan estratégico de subvenciones de la Concejalía de Juventud y Festejos 2024. BOP-2024-1738

Ayuntamiento de Calzadilla

Aprobación inicial modificación Bases de Ejecución Presupuesto Municipal 2024. BOP-2024-1739

Aprobación inicial modificación Ordenanza Fiscal reguladora servicio Agua a domicilio. BOP-2024-1740



Viernes, 5 de abril de 2024

Aprobación inicial modificación Ordenanza Fiscal reguladora servicio Residencia de Mayores, Pisos Tutelados y Centro de Día. BOP-2024-1741

Ayuntamiento de Carbajo

Aprobación inicial Presupuesto año 2024. BOP-2024-1742

Aprobación definitiva actualización del catálogo de Caminos Públicos. BOP-2024-1743

Exposición pública Cuenta General del Presupuesto ejercicio 2023. BOP-2024-1744

Ayuntamiento de Carcaboso

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización de piscina municipal. BOP-2024-1745

Aprobación inicial de la Modificación de Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos públicos. BOP-2024-1746

Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el Servicio del Centro de Día. BOP-2024-1747

Aprobación inicial de modificación del Reglamento interno de funcionamiento del Centro de Día. BOP-2024-1748

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

Aprobación inicial del Plan de Emergencia Municipal (PEMU). BOP-2024-1749

Ayuntamiento de Casas de Don Gómez

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos. BOP-2024-1750

Ayuntamiento de Casas del Castañar

Extinción derechos funerarios. BOP-2024-1751

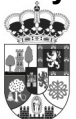
Ayuntamiento de Casatejada

Aprobación definitiva Presupuesto General 2024 y Plantilla de personal. BOP-2024-1752

Ayuntamiento de Garciaz

Exposición pública Cuenta General ejercicio 2023. BOP-2024-1753

Ayuntamiento de Guijo de Galisteo



Viernes, 5 de abril de 2024

Aprobación Cuenta General 2023.

BOP-2024-1754

Ayuntamiento de La Aldea del Obispo

Exposición pública Cuenta General ejercicio 2023.

BOP-2024-1755

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

Modificación de Créditos n.º 2/2024 del vigente Presupuesto municipal, Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2023.

BOP-2024-1756

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación de tribunal y fecha de examen para cubrir una Plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio mediante el sistema de concurso - oposición. Proceso de estabilización de empleo temporal.

BOP-2024-1757

Relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, tribunal y fecha de examen para cubrir una Plaza de Auxiliar de Enfermería, por el sistema de concurso - oposición. Proceso de estabilización de empleo temporal.

BOP-2024-1758

Nombramiento Funcionario de Carrera.

BOP-2024-1759

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Padrón servicio de abastecimiento de agua.

BOP-2024-1760

Ayuntamiento de Piornal

Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal tasa por agua.

BOP-2024-1761

Ayuntamiento de Tiétar

Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2024.

BOP-2024-1762

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

Aprobación inicial Tasa por expedición de documentos administrativos.

BOP-2024-1763

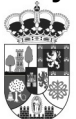
Ayuntamiento de Valdemorales

Padrón de IVTM 2024.

BOP-2024-1764

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Pradochano (E.L.M.)



Viernes, 5 de abril de 2024

Cuenta General ejercicio presupuestario 2023.

BOP-2024-1765

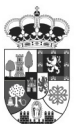
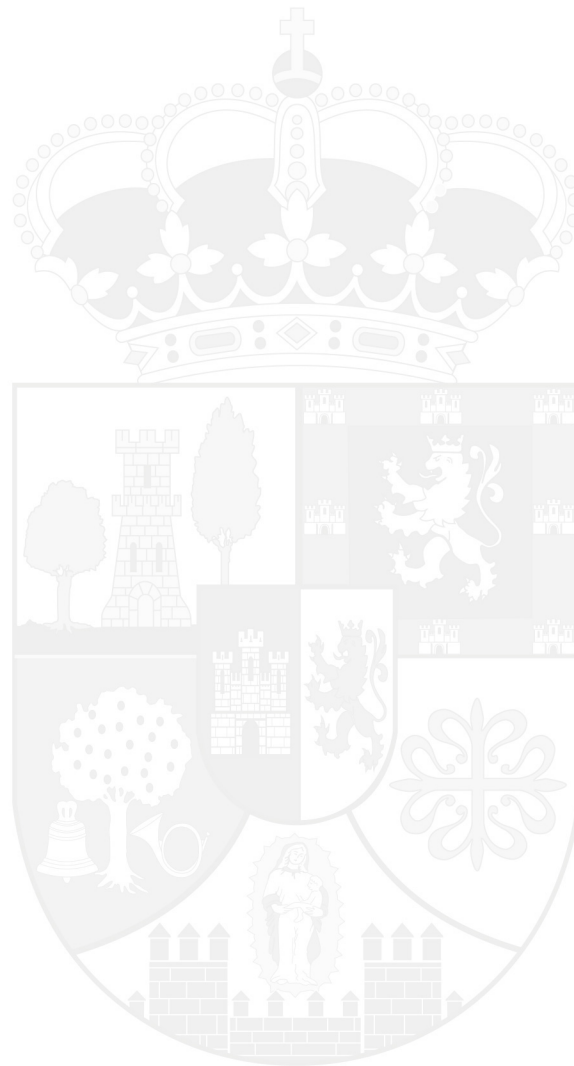
Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Minchones

Convocatoria Junta General Ordinaria.

BOP-2024-1766



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la alteración de la calificación jurídica por cambio de titular de un tramo de la carretera CC-206 mediante mutación demanial subjetiva a favor del Ayuntamiento de Ahigal.

Adoptado con fecha 26 de octubre de 2023, acuerdo de Pleno de aprobación inicial de expediente de alteración de la calificación jurídica por cambio de titular del tramo de la carretera CC-206 de acceso a Ahigal desde la carretera CC-206 (de N-630 a EX-205 por Oliva de Plasencia y Ahigal), a través de mutación demanial subjetiva a favor del Ayuntamiento de Ahigal, sin cambiar su naturaleza de bien de dominio público de uso público:

El tramo de la carretera, entendido como ramal a izquierda (en bifurcación) que parte de la CC-206 en su pk 16+529, delimitado por:

- punto de inicio del tramo: intersección de la arista exterior de la plataforma de la carretera CC-206 y eje estimado de la CC-206 a: coordenadas UTM ETRS89 huso 29 X 739.520,72 Y 4.451.307,67;
- punto final del tramo: sección transversal coincidente de la CC-206 a con la calle Padre Bayle (punto medio geométrico de la sección transversal): coordenadas UTM ETRS89 huso 29 X 739.344,56 Y 4.452.255,60.

Publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 0212 de 8 de noviembre de 2023, al no haberse presentado reclamación y/o alegación alguna al mismo durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente aprobado, lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva del presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0066

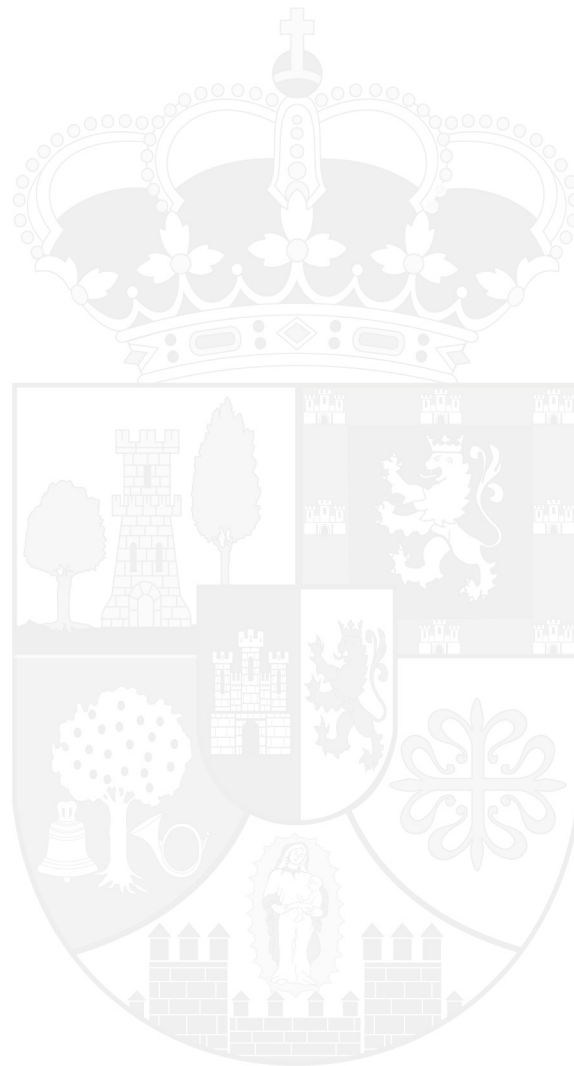
Viernes, 5 de abril de 2024

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 1 de abril de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la provisión de 19 plazas de Auxiliares Administrativos/as (16 Turno libre y 3 Turno discapacidad).

El Sr. Diputado Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, por delegación del Sr. Presidente (Resolución de 5 de julio de 2023) con fecha 3 de abril de 2024, ha dictado resolución relativa a la subsanación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la provisión de 19 plazas de Auxiliares Administrativos/as (16 Turno libre y 3 Turno discapacidad), donde se acuerda:

Primero. Rectificar los errores producidos:

Donde dice:

Lista definitiva de Admitido/as/as y excluidos/as. TURNO DISCAPACIDAD.

Admitidos/as:

***5907**	PACHECO GARCIA	ANGELICA	ADMITIDO/A
-----------	----------------	----------	------------

Debe Decir:

Lista definitiva de Admitido/as/as y excluidos/as. TURNO LIBRE.

Admitidos/as:

***5907**	PACHECO GARCIA	ANGELICA	ADMITIDO/A
-----------	----------------	----------	------------

Donde dice:

Lista definitiva de Admitido/as/as y excluidos/as. TURNO LIBRE.



Viernes, 5 de abril de 2024

Excluidos/as:

***2994**	PEREZ GALVEZ	PATRICIA ESTHER	EXCLUIDO/A
-----------	--------------	-----------------	------------

Debe decir:

Lista definitiva de Admitido/as/as y excluidos/as. TURNO LIBRE.

Admitidos/as:

***2994**	PEREZ GALVEZ	PATRICIA ESTHER	ADMITIDO/A
-----------	--------------	-----------------	------------

Segundo. Publicar en el BOP de Cáceres la presente resolución, a fin de rectificar error material producido.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 4 de abril de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión para la cobertura en régimen de interinidad de bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo/a.

Vista la necesidad de constituir una bolsa de Auxiliares Administrativos/as para la provisión/contratación mediante oposición en régimen de personal funcionario en el municipio de Alcántara.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión para la cobertura en régimen de interinidad de bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo/a.

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para la provisión para la cobertura en régimen de interinidad de bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo/a.

TERCERO. Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la sede electrónica municipal.

Se adjunta en el anexo dichas bases reguladoras.

Alcántara, 2 de abril de 2024
Mónica Grados Caro
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 5 de abril de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA.

Plaza de España, 1
10980 ALCÁNTARA

Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27
Telefax, 927 39 08 31

PROVINCIA DE CÁCERES

CIF: P-1000800-A
DIR3: L01100089

BASES DE LA CONVOCATORIA MEDIANTE OPOSICIÓN PARA COBERTURA EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

BASE PRIMERA. NORMAS GENERALES.

1.1. OBJETO DE LAS BASES Y CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes Bases y su consiguiente Convocatoria la constitución de UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE PUESTOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, hasta que el puesto se cubra con carácter definitivo por funcionario/a de carrera, encuadrados en la Escala de Administración General, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, vacantes en la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Alcántara.

La plaza está adscrita a la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Alcántara, siendo las funciones propias las de mecanografía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otro similares que se determinen por la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento.

El puesto de trabajo está dotado con el salario correspondiente al grupo C2, y demás retribuciones que legalmente correspondan de acuerdo a la plantilla presupuestaria del presupuesto vigente.

1.2. SISTEMA DE SELECCIÓN.

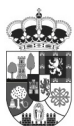
Será el de OPOSICIÓN, que constará de DOS ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria conforme con las especificaciones de la BASE SEXTA.

1.3. NORMATIVA APLICABLE.

Para lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; Ley 13/2015 de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones normativas de aplicación.

1.4. TRAMITACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SELECTIVO.

En el presente proceso selectivo se aplicará la TRAMITACIÓN DE URGENCIA regulada en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Viernes, 5 de abril de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA.

Plaza de España, 1
10980 ALCÁNTARA

Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27
Telefax, 927 39 08 31

PROVINCIA DE CÁCERES

CIF: P-1000800-A
DIR3: L01100089

1.5. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación de los opositores en el presente proceso selectivo presupone el otorgamiento de su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

BASES SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos, los opositores deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

c) Edad: Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, debiendo tenerse en cuenta la edad reglamentaria necesaria para el cumplimiento de los requisitos del apartado siguiente.

d) Titulación: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En caso de titulación obtenida en el extranjero debe hallarse en posesión de la credencial que acredite su homologación oficial, adjuntándose además al título su traducción jurada

e) Habilitación: No haber sido despedido laboralmente mediante despido procedente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos referenciados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión de la plaza objeto del proceso selectivo.

BASE TERCERA. INSTANCIA, PLAZO, FORMA DE PRESENTACIÓN Y DERECHOS DE EXAMEN.

3.1. MODELO OFICIAL:

En las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, que se presentarán conforme al MODELO que figura en el ANEXO I de las presentes Bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

La presentación de la instancia supone la aceptación íntegra de las presentes Bases por los aspirantes. Deberá indicarse en la misma el medio preferente de notificación,

Página 2 | 15



Viernes, 5 de abril de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA

Plaza de España, 1
10980 ALCÁNTARA

Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27
Telefax, 927 39 08 31

PROVINCIA DE CÁCERES

CIF: P-1000800-A
DIR3: L01100089

que podrá ser o bien en papel al domicilio que se indique en la instancia, o bien a través de medios electrónicos.

Si se elige la opción de medios electrónicos, se utilizará este medio para cualquier comunicación o notificación relacionada con esta solicitud y las notificaciones se considerarán realizadas en debida forma y surtirán los efectos que correspondan, salvo que el interesado manifieste, en trámite posterior y de forma expresa, su oposición y solicite al mismo tiempo que se le practiquen las notificaciones a través del domicilio postal.

3.2. INSTANCIAS.

Las instancias se dirigirán a la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Alcántara y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de instancias será de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la Publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

3.4. DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

A la solicitud se acompañará:

- a) Fotocopia compulsada simple del DNI, tarjeta de residencia o NIE.
- b) Fotocopia compulsada simple de la titulación exigida.
- c) Declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar. (Anexo III).
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Los aspirantes extranjeros deberán aportar, en su caso, la documentación acreditativa de que concurren las circunstancias previstas en el artículo 57 TREBEP que les permiten participar en las pruebas. La documentación en idioma distinto del español deberá presentarse acompañada de su traducción jurada. (Anexo IV).
- e) Si reúne la condición de minusvalía, deberá indicar tal circunstancia en la instancia de solicitud de participación de la presente convocatoria, aportando copia de un dictamen de un facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía correspondiente en el que se acreditarán de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, al objeto de proceder a efectuar la adaptación de tiempo y medio necesarios para realizar las pruebas a que se hace referencia en la base 6.2, pudiendo presentarse dicho



Viernes, 5 de abril de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA

Plaza de España, 1
10980 ALCÁNTARA

Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27
Telefax, 927 39 08 31

PROVINCIA DE CÁCERES

CIF: P-1000800-A
DIR3: L01100089

documento bien de forma telemática junto con la solicitud tramitada telemáticamente o bien presencialmente junto con la instancia de solicitud tramitada de forma física.

3.5. DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de examen exigida en la presente convocatoria son de DIEZ EUROS (10€),

Estarán exentas de esta tasa:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 %.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración Pública estatal en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
- Tendrá lugar una exención del 100% a los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial y una bonificación del 50% para los de categoría general.

El abono deberá hacerse dentro del referido plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en la cuenta bancaria número: ES15 2080 3574 1930 4000 4840 que este Ayuntamiento tiene abierta en entidad financiera ABANCA o ES56 3001 0083 2183 1000 0308, entidad financiera CAJA ALMENDRALEJO.

El resguardo acreditativo de haber satisfecho la citada tasa podrá presentarse:

- Bien telemáticamente junto con la instancia de solicitud tramitada a través de incorporándolo como documento adjunto.
- Bien presencialmente, junto con la instancia de solicitud presentada físicamente.

En ningún caso, la presentación y el abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias excluirá el deber de acreditación de su abono adjuntando su recibo a su respectiva instancia

BASE CUARTA. ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Decreto aprobando la LISTA PROVISIONAL de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la sede electrónica, cuya dirección es: <https://alcantara.sedelectronica.es>

4.2. RECLAMACIONES Y LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS.

Podrán efectuarse reclamaciones dentro de los tres (3) días hábiles a dicha publicación, pudiéndose solicitar igualmente la subsanación de errores materiales o la recusación de miembros del Tribunal. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos

Página 4 | 15



Viernes, 5 de abril de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA.

Plaza de España, 1
10980 ALCÁNTARA

Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27
Telefax, 927 39 08 31

PROVINCIA DE CÁCERES

CIF: P-1000800-A
DIR3: L01100089

en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo, siendo finalmente resueltas dichas reclamaciones por la Sra. Alcaldesa Presidenta, publicándose mediante Decreto la correspondiente LISTA DEFINITIVA de admitidos y excluidos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica, cuya dirección es: <https://alcantara.sedelectronica.es>

4.3. LUGAR, FECHA Y HORA DEL COMIENZO DE LOS EJERCICIOS.

En dicho Decreto de Alcaldía y en la publicación se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y se determinará la composición del Tribunal. Este Decreto se hará público en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la sede electrónica, cuya dirección es: <https://alcantara.sedelectronica.es>

BASE QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. NOMBRAMIENTO.

El Tribunal calificador será nombrado por Resolución de Alcaldía y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, ostentándose la pertenencia de dichos miembros a dicho órgano de selección a título individual, sin que pueda ostentarse nunca dicha pertenencia por cuenta de nadie.

5.2. COMPOSICIÓN.

Estará compuesto por el Presidente, tres Vocales, y un Secretario. Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, deberán poseer una categoría igual o superior a la requerida para las plazas objeto de la convocatoria, en la misma área de conocimientos específicos, de los previstos en los artículos 76 y 77 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. SUPLENTE.

Para cada uno de ellos se nombrará un suplente que actúe en casos de imposibilidad de asistencia del titular. Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación con el respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente.

5.4. CONSTITUCIÓN Y ACTUACIONES.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes. En caso de ausencia del Presidente y de su suplente, será sustituido por los Vocales titulares o suplentes, por el orden de prelación que se establezca en su nombramiento. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto.

5.5. POTESTADES DEL TRIBUNAL.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su personalidad. Igualmente, el Tribunal, cuya actuación se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, queda autorizado para resolver las INCIDENCIAS que se produzcan en el desarrollo de las pruebas. En caso de que llegue a su conocimiento que algún



Viernes, 5 de abril de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA

Plaza de España, 1
10980 ALCÁNTARA

Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27
Telefax, 927 39 08 31

PROVINCIA DE CÁCERES

CIF: P-1000800-A
DIR3: L01100089

aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, que resolverá, previa audiencia al interesado.

5.6. RECURSO DE ALZADA.

Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

5.7. COLABORACIÓN.

a) **Asesores Especialistas.** El Ayuntamiento prestará su asistencia técnica al citado Tribunal, pudiendo este disponer la incorporación de asesores especialistas para las respectivas pruebas, debiendo colaborar tales asesores con dicho Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas disponiendo de voz pero no voto, haciéndose públicos los acuerdos de dicho Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

b) **Auxiliares Colaboradores.** Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que, bajo la dirección del Secretario del tribunal en número suficiente, permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

5.8. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.

A los efectos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal se clasifica en la CATEGORÍA TERCERA, de acuerdo con el artículo 30.1.º c) del mencionado Real Decreto.

BASE SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN.

6.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección será el de OPOSICIÓN, consistiendo en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio.

Cada uno de los dos ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo la puntuación mínima de 5 puntos para la superación de cada ejercicio.

Sólo se sumarán los puntos de los ejercicios superados a fin de confeccionar el orden de prelación de los opositores que, tanto hayan superado ambos ejercicios como aquellos que solo hubiesen superado uno de los dos ejercicios.

6.2. LA CALIFICACIÓN FINAL DE LA OPOSICIÓN.

La calificación final de la oposición para aquellos aspirantes que hayan superado, al menos uno de los dos ejercicios, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio superado, lo que determinará el orden de puntuación final de la oposición.

6.3. SUPUESTOS DE EMPATE DE CALIFICACIONES.

En el supuesto de empate en las sumas de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán CRITERIOS para dirimir el mismo, y por este orden:

- 1.- La mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición.
- 2.- Si aun así ello no fuese suficiente para dirimir dicho empate, se considerará la mayor



Viernes, 5 de abril de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA

Plaza de España, 1
10980 ALCÁNTARA

Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27
Telefax, 927 39 08 31

PROVINCIA DE CÁCERES

CIF: P-1000800-A
DIR3: L01100089

calificación obtenida en el primer ejercicio.

3.- Si continúa el empate entre aspirantes, se dirimirá mediante un sorteo.

Las calificaciones, se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento en el mismo día en que se asignen dichas puntuaciones.

6.4. CONTENIDO DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

6.4.1. Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario (tipo test) de 55 preguntas, con una respuesta correcta de entre 3 posibles. De las 55 preguntas, 5 serán de reserva y sólo se valorarán en el supuesto en que se anule alguna de las preguntas. Si se produce la anulación, se seguirá estrictamente el orden de las 5 preguntas de reserva.

El contenido del tipo test se ajustará al temario que se indica como Anexo II. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 60 minutos.

6.4.2. Segundo ejercicio:

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal, sobre las materias específicas que figuran en el temario anexo a esta convocatoria y en relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos, pudiendo los aspirantes hacer uso de los textos legales que consideren necesarios y de los cuales deberán acudir provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y la adecuada explicación de la normativa vigente.

Sistema de puntuación del ejercicio test:

La prueba de tipo test que se realice, se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para poder superar el ejercicio y pasar al siguiente ejercicio.

Las respuestas correctas se valorarán a razón de 0,20 puntos por respuesta correcta, penalizándose las respuestas incorrectas con 0,10 puntos.

Sistema de puntuación de la prueba práctica:

Se valorará esta prueba de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos, teniendo en cuenta los criterios que se determina en el segundo ejercicio, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

6.5. PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Para aquellas personas con discapacidad que así lo hayan requerido en su solicitud de participación, se adoptarán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, siempre que no quede desvirtuado el contenido de los ejercicios, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible, para lo cual este Ayuntamiento se pondrá en contacto con los opositores con minusvalía, a través de los datos telefónicos y el domicilio aportados en la solicitud, al objeto de recabar la información pertinente sobre sus respectivas circunstancias, pudiendo solicitarse la colaboración, en su caso, a otros organismos, acordándose establecer las adaptaciones de tiempo y medios que guarden la debida relación con el tipo de ejercicio a realizar.



Viernes, 5 de abril de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA.

Plaza de España, 1
10980 ALCÁNTARA

Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27
Telefax, 927 39 08 31

PROVINCIA DE CÁCERES

CIF: P-1000800-A
DIR3: L01100089

BASE SÉPTIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO, CALIFICACIONES FINALES Y PROPUESTA DE SELECCIÓN. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

7.1. FECHA DE REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

La fecha de realización de los ejercicios de la oposición se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de dicho proceso de oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.2. FINALIZACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO Y PROPUESTA DE SELECCIÓN.

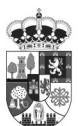
Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal procederá a hacer pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica la relación de aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación final.

BASE OCTAVA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

8.1. DOCUMENTACION.

Los aspirantes que confeccionen la bolsa de trabajo y sean propuestos para su nombramiento como funcionarios interinos deberán presentar en el Ayuntamiento, en el plazo de cinco (5) días naturales desde que sean notificados de tal llamamiento, la siguiente documentación:

- a) DNI, NIE o pasaporte vigente, original o en fotocopia, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.
- b) Titulación, original o en fotocopia, exigida en la base 2.1 d). Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado exigido por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura correspondiente que acredite dicha equivalencia.
- c) Fotocopia compulsada de la tarjeta sanitaria o documento de afiliación a la Seguridad Social.
- d) Cumplimentación de declaración por el/la interesado/a de no hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad, ni haber sido despedido o separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo.
- f) En su caso, certificado del SEPAD de la Consejería de Sanidad de la Junta de Extremadura acreditativo de la condición de minusválido/a con discapacidad superior



Viernes, 5 de abril de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA

Plaza de España, 1
10980 ALCÁNTARA

Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27
Telefax, 927 39 08 31

PROVINCIA DE CÁCERES

CIF: P-1000800-A
DIR3: L01100089

al 33%, así como la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes, que será certificado asimismo por facultativo médico correspondiente.

8.2. NOMBRAMIENTO O ANULACIÓN DE ACTUACIONES.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la Bases, o el resultado del reconocimiento médico fuera de «no apto», no podrá ser nombrado para ocupar la plaza objeto de la convocatoria y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, se procederá a requerir la documentación antes señalada a los siguientes aspirantes de la lista de puntuaciones finales confeccionada por el Tribunal.

Completada dicha documentación, se procederá a efectuar los nombramientos mediante Decreto de Alcaldía.

Una vez presentada la documentación exigida y nombrados los candidatos propuestos como funcionarios interinos, éstos deberán tomar posesión del nuevo destino obtenido en el plazo de tres (3) días hábiles a contar desde la recepción de las notificaciones de los citados nombramientos. Aquellos que no tomen posesión dentro de los plazos señalados tanto en la presente Base como en las anteriores sin causa justificada quedarán decaídos en su derecho. Tras la toma de posesión, se harán públicos los nombramientos mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento.

BOLSA NOVENA. BOLSA DE TRABAJO.

9.1. BOLSA DE TRABAJO Y VIGENCIA.

Los aspirantes que hayan superado, al menos, un ejercicio formará parte de la bolsa de trabajo, ordenados por la puntuación obtenida, a efectos de cubrir, en caso de que se estime oportuno, las posibles bajas o ausencias, por cualquier motivo personal de idéntico Grupo y Subgrupo de la oposición presentada.

La vigencia de la Bolsa se extenderá hasta su sustitución por otra Bolsa de la misma categoría profesional, hasta que el puesto se cubra con carácter definitivo por funcionario/a de carrera, hasta el agotamiento de los efectivos que la constituyan o hasta que se resuelva su extinción, en su caso, una vez transcurridos tres años.

Si dicha contratación es superior a seis meses volverá a formar parte de la Lista de Espera, si bien al final de la misma.

9.2. FUNCIONAMIENTO DE BOLSA DE TRABAJO.

El funcionamiento de la bolsa de trabajo será el siguiente: El funcionamiento de la bolsa de trabajo será el siguiente:

9.2.1. Contactos Telefónicos. Se llamará al teléfono para el llamamiento siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. Si no se recibe contestación se realizarán otras dos llamadas telefónicas dentro del horario de 8:00 a 15:00, y, si no se recibe contestación, se llamará a la siguiente persona de la lista, y así sucesivamente hasta que se consiga contactar con algún integrante de la lista.

9.2.2. Aceptación o Rechazo. El aspirante deberá aceptar o rechazar la oferta de contratación el día en que reciba la llamada o el día hábil siguiente, antes de las 13:00



Viernes, 5 de abril de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA.

Plaza de España, 1
10980 ALCÁNTARA

Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27
Telefax, 927 39 08 31

PROVINCIA DE CÁCERES

CIF: P-1000800-A
DIR3: L01100089

horas. Si no contesta, rechaza la oferta o renuncia al trabajo después de ser contratado, perderá su posición en la lista, pasando al último lugar. Si acepta la oferta deberá aportar la documentación con arreglo a lo establecido en la base octava.

9.2.3. Mantenimiento del orden de prelación. Cuando se produzca el fin del contrato por haber finalizado la necesidad que dio origen al nombramiento, el aspirante mantendrá el lugar que ocupaba en la lista, pudiendo ser contratado posteriormente en una o más ocasiones.

9.2.4. Mantenimiento del orden de prelación. Las personas que rechacen la oferta de contratación no perderán su posición en la lista cuando el motivo del rechazo sea alguna de las siguientes y el aspirante lo acredite debidamente en el plazo máximo de tres días hábiles desde el llamamiento:

- Baja por maternidad o paternidad.
- Baja por enfermedad o accidente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Estar trabajando en cualquier organismo público o empresa privada.
- Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y temporal.
- Cuidado de hijo menor de tres años o de familiar hasta el segundo grado que no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

9.2.5. Exclusión de la lista de espera.

Los aspirantes serán excluidos de la lista en los siguientes casos:

- No aportación de la documentación requerida para suscribir el contrato.
- No comparecer a la firma del contrato dentro del plazo establecido.
- No someterse a reconocimiento médico u obtener la calificación de «no apto».

En todo caso la exclusión de un integrante de la bolsa deberá ser notificada por escrito.

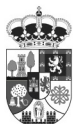
BASE DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que todos los datos personales facilitados a través de la instancia y demás documentación aportada, serán almacenados en el fichero de Gestión de Personal titularidad del Ayuntamiento de Alcántara, con la única finalidad de ser utilizados para tramitar el presente procedimiento de selección.

Los aspirantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Alcántara.

BASE UNDÉCIMA. NORMAS FINALES DE APLICACIÓN AL PROCESO SELECTIVO.

Las presentes Bases vinculan a la Administración, al Tribunal y a quienes participen en esta Oposición, pudiendo ser impugnadas por los interesados las presentes Bases junto con los actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de conformidad con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Viernes, 5 de abril de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA.

PROVINCIA DE CÁCERES

Plaza de España, 1
10980 ALCÁNTARA

Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27
Telefax, 927 39 08 31

CIF: P-1000800-A
DIR3: L01100089

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA/ SOLICITUD.

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR, MEDIANTE OPOSICIÓN PARA COBERTURA EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO. AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA.

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos:

DNI/NIE:

Domicilio:

Teléfono:

Localidad:

Provincia:

1º.- Que desea tomar parte en la convocatoria del proceso selectivo convocado para cubrir, mediante oposición para cobertura en régimen de interinidad de bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo para el Ayuntamiento de Alcántara.

2º.- Que reúno, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 3 de la convocatoria.

3º.- Que adjunto los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documentación equivalente en su caso.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Justificante de haber ingresado en la Caja Municipal los derechos de examen.
 - o Tengo reconocida una minusvalía igual o superior al 33% (se adjunta certificado acreditativo)
 - o Familia Numerosa. (se adjunta certificado acreditativo)
 - o Demandante de empleo. (se adjunta certificado acreditativo)

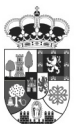
SOLICITA

Se tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma a los efectos de ser admitido/a para participar en el expresado proceso selectivo.

En _____, a _____ de _____ de 2024

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA

Página 11 | 15



Viernes, 5 de abril de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA

Plaza de España, 1
10980 ALCÁNTARA

Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27
Telefax, 927 39 08 31

PROVINCIA DE CÁCERES

CIF: P-1000800-A
DIR3: L01100089

ANEXO II. TEMARIO

Tema 1: La Constitución española de 1978. Título Preliminar. Título I. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2: El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3: Organización municipal. Competencias. Derechos y deberes de los miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 4: Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura: Objeto, principios rectores y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Extremadura. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público. Promoción profesional y evaluación del desempeño. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas.

Tema 5: Recursos de las Haciendas Locales. Ordenanzas fiscales.

Tema 6: Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (l): Disposiciones generales.1.1. Objeto de la Ley.1.2. Ámbito subjetivo de aplicación.

Tema 7: La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 8: De la actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación. Términos y plazos.

Tema 9: De los actos administrativos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

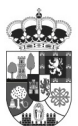
Tema 10: Iniciación del procedimiento. Disposiciones generales. Iniciación del procedimiento por la administración. Iniciación del procedimiento a solicitud del interesado. Ordenación del procedimiento.

Tema 11: Instrucción del procedimiento. Disposiciones generales. Prueba. Informes. Participación de los interesados.

Tema 12: Recursos administrativos. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 13: Ley de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.

Tema 14: Ley de Régimen Jurídico del Sector Público: De los órganos de las Administraciones Públicas. De los órganos administrativos.



Viernes, 5 de abril de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA.

Plaza de España, 1
10980 ALCÁNTARA

Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27
Telefax, 927 39 08 31

PROVINCIA DE CÁCERES

CIF: P-1000800-A
DIR3: L01100089

Tema 15: Las ordenanzas fiscales. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

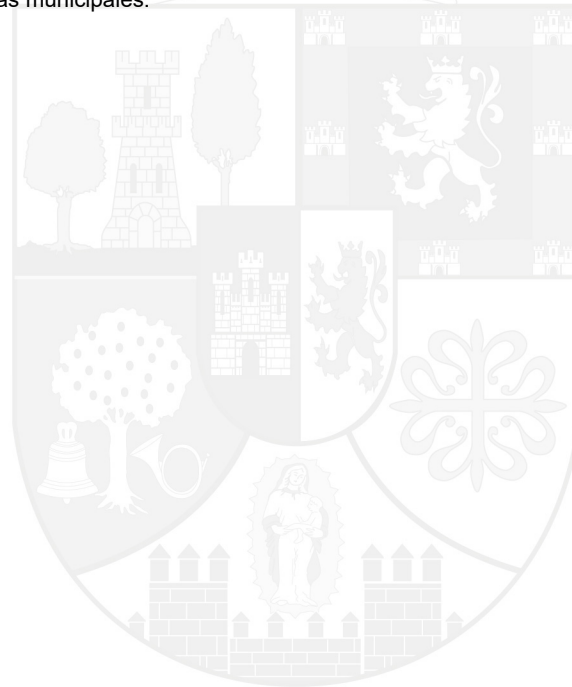
Tema 16: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: Disposiciones Generales: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Contratos del Sector Público: Delimitación de los tipos contractuales. Partes del contrato: órgano de contratación; Normas generales y normas especiales sobre capacidad; prohibiciones de contratar.

Tema 17: Los presupuestos locales: Concepto. Principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Contenido del presupuesto general. Anexos del presupuesto general. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Las modificaciones presupuestarias.

Tema 18: La Administración electrónica: el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Tema 19: La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 20: Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Competencias municipales.



Viernes, 5 de abril de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA

Plaza de España, 1
10980 ALCÁNTARA

Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27
Telefax, 927 39 08 31

PROVINCIA DE CÁCERES

CIF: P-1000800-A
DIR3: L01100089

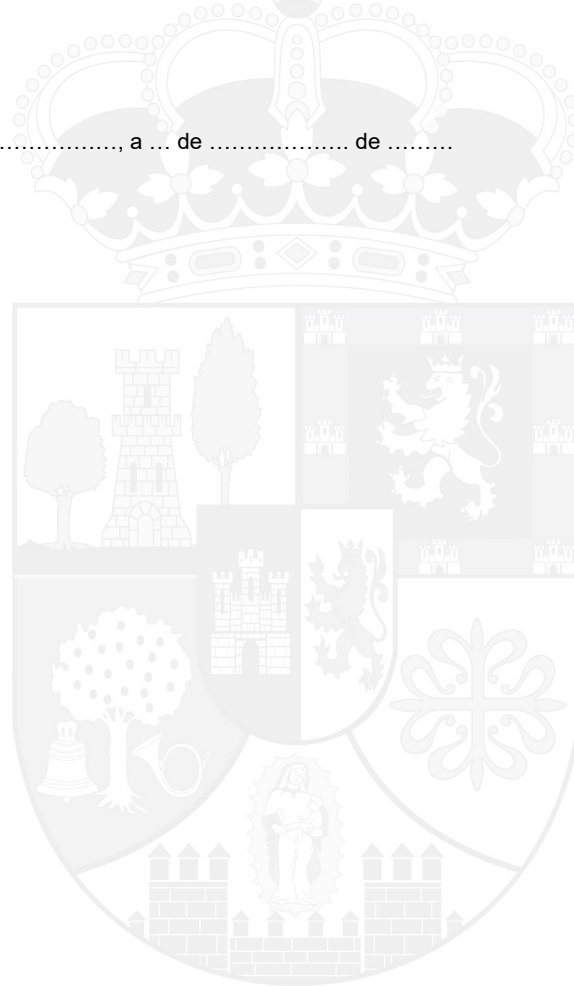
ANEXO III

D./D^a.....,
con D.N.I.....,

Declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

En, a ... de de

Firmado:



Viernes, 5 de abril de 2024



AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA

Plaza de España, 1
10980 ALCÁNTARA

Teléfono, 927 39 00 02- 927 39 01 27
Telefax, 927 39 08 31

PROVINCIA DE CÁCERES

CIF: P-1000800-A
DIR3: L01100089

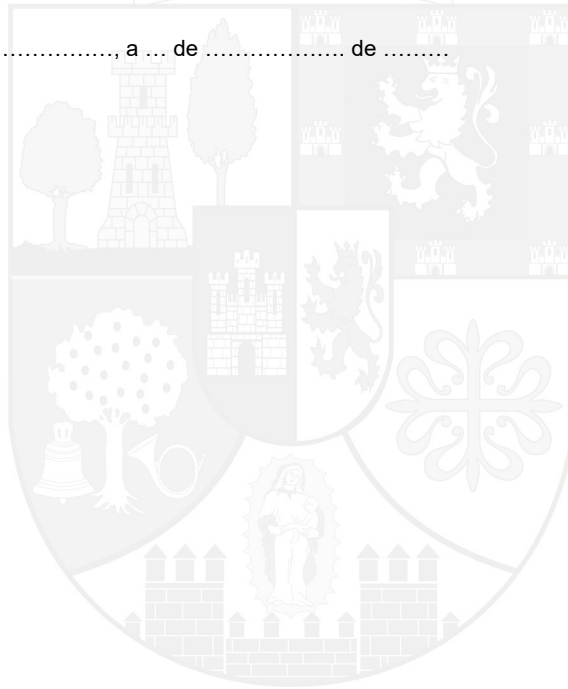
ANEXO IV

D./D^a....., con
D.N.I.....,

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMETE No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En a ... de de

Firmado:



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldea del Cano

ANUNCIO. Aprobación inicial del Plan de Emergencia Municipal.

A la vista del Acuerdo del Pleno de 26 de marzo de 2024 por el que se aprueba inicialmente el Plan de Emergencia Municipal (PEMU), y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Someter a información pública por un plazo de 30 días hábiles el Plan aprobado, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y para que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

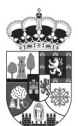
SEGUNDO. Publicar el Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Mantener a disposición de cualquier interesado/a el Plan en las dependencias municipales para garantizar que se pueda llevar a efecto todo lo anterior.

Aldea del Cano, 2 de abril de 2024

Miguel Salazar Leo

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

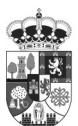
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Berzocana

ANUNCIO. Exposición pública Cuenta General ejercicio 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados/as podrán presentar las alegaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Berzocana, 2 de abril de 2024
María Ángeles Díaz Benito
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

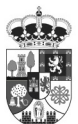
Ayuntamiento de Brozas

ANUNCIO. Aprobación Plan de Emergencia Municipal (PEMU).

Aprobado el Plan de Emergencia Municipal (PEMU), por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Brozas de fecha 25 de marzo de 2.024, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Brozas, 2 de abril de 2024
Milagrosa Hurtado Marcos
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Plan estratégico de subvenciones de la Concejalía de Juventud y Festejos 2024.

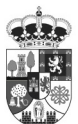
Aprobado por Resolución de Alcaldía, de fecha 25 de marzo de 2024, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Juventud y Festejos, ejercicio 2024, en el que se plasman los objetivos, efectos que se pretenden con la concesión de las mismas, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, se hace público para general conocimiento.

(Se anexa Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Juventud y Festejos).

Cáceres , 27 de marzo de 2024

Fidela Romero Díaz

VICESECRETARIA SEGUNDA



Viernes, 5 de abril de 2024

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y FESTEJOS. ANUALIDAD 2024.

PREÁMBULO

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.



Viernes, 5 de abril de 2024

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Juventud y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres se estructura sobre lo siguiente:

CAPÍTULO I. NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, OBJETIVOS, PRINCIPIOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para la Concejalía de Juventud y Festejos del Ayuntamiento de Cáceres.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2024.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS GENERALES

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico de la Concejalía de Juventud y Festejos, los siguientes:

3.1.- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.

3.2.- Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones de la Concejalía de Juventud y Festejos del Ayuntamiento de Cáceres, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.



Viernes, 5 de abril de 2024

3.3.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

3.4.- Regular, con carácter general, el régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por la Concejalía de Juventud y Festejos del Ayuntamiento de Cáceres.

Los objetivos particulares de cada línea de ayuda o subvención para 2024 se recogen en el documento anexo al presente denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2024".

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS GENERALES

Son principios generales de este plan los siguientes:

4.1. - **Principio de publicidad y transparencia:** Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cáceres y demás normativa de aplicación.

Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.2. - **Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación:** Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

4.3. - **Principio de objetividad:** La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

4.4. - **Principios de eficacia y eficiencia:** Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

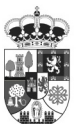
4.5. - **Principio de estabilidad y de regla de gasto:** La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4.6. **Principio de control y análisis** de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

ARTÍCULO 5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

La línea estratégica de actuación recogida en el presente Plan Estratégico es la siguiente:

5.1.- Ayudas dirigidas a entidades juveniles, entidades prestadoras de servicios a la juventud y colectivos de jóvenes para la financiación de actuaciones que se desarrollen en el ámbito juvenil.



Viernes, 5 de abril de 2024

5.2.- Ayudas para el sostenimiento de convenios destinados al desarrollo de actividades y proyectos promovidos en apoyo a los colectivos juveniles de la ciudad, de hábitos saludables y de prevención de consumo de sustancias tóxicas y otras adicciones nocivas.

5.3.- Fomentar y promocionar la participación ciudadana en las festividades y concursos que se celebren en la ciudad.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

ARTÍCULO 6. BENEFICIARIOS

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona o asociación que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva o a través de concesión directa. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento para la Concejalía de Juventud y Festejos, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 4 de este plan.

ARTÍCULO 8. CONCURRENCIA COMPETITIVA

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

En todo caso, las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
- Requisitos formales de la solicitud.
- Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.



Viernes, 5 de abril de 2024

- Criterios de valoración.
- Plazo de presentación de solicitudes.
- Plazo de resolución y notificación.
- En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la LGS.
- Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
- Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.
- Medidas de garantía que, en su caso, procedan.
- Compromiso del beneficiario de prestar la información que le fuere recabada.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

ARTÍCULO 9. CONCESIÓN DIRECTA

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa, si bien también podrán concederse mediante resolución dictada por el órgano competente, en los supuestos y términos establecidos en la Ley General de Subvenciones (LGS) y en la Ordenanza General de Subvenciones.

La Resolución o en su caso el convenio regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la LGS, Reglamento de la LGS, Ordenanza Municipal y Bases de Ejecución del Presupuesto.

CAPÍTULO III. EFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 10. EFECTOS

Fomentar la realización de actividades de interés general, y de los jóvenes en particular, impulsar, promover y potenciar la participación de las asociaciones de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como la colaboración entre esta Concejalía y los particulares para la gestión de actividades de interés público.



Viernes, 5 de abril de 2024

Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que, para el ejercicio 2024, se recogen en el documento anexo al presente denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2024".

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 11. PLAZOS

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

ARTÍCULO 12. COSTES PREVISIBLES

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto de la Concejalía de Juventud y Festejos del Ayuntamiento de Cáceres.

En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

ARTÍCULO 13. FINANCIACIÓN

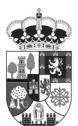
Las subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financian con crédito del presupuesto de la Concejalía de Juventud y Festejos del Ayuntamiento de Cáceres, consignado para 2024, en las aplicaciones presupuestarias que se especifican para cada caso en el anexo denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2024".

CAPÍTULO IV. CONTENIDO DEL PLAN. SEGUIMIENTO Y CONTROL

ARTÍCULO 14. CONTENIDO DEL PLAN

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2024 de la Concejalía de Juventud y Festejos del Ayuntamiento de Cáceres se recogen en el anexo denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones Anualidad 2024", en el que, clasificadas por centros gestores de gastos, para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
- Área de competencia.



Viernes, 5 de abril de 2024

- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Destinatario.
- Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el Capítulo 2 del presente plan.
- Plazo necesario para su consecución.
- Coste.
- Financiación.
- Plan de acción.
- Indicadores.

ARTÍCULO 15. MODIFICACIONES DEL PLAN

La concesión de subvenciones no recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

ARTÍCULO 16. SEGUIMIENTO DEL PLAN

Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

A tales efectos, para cada línea de subvención deberán determinarse los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.

Este seguimiento se realizará con carácter anual por el departamento municipal al que se le encomiende, para lo cual, por parte de cada uno de los Servicios, Unidades y Entidades gestoras de subvenciones se procederá de acuerdo con las instrucciones que al respecto emita dicho departamento.

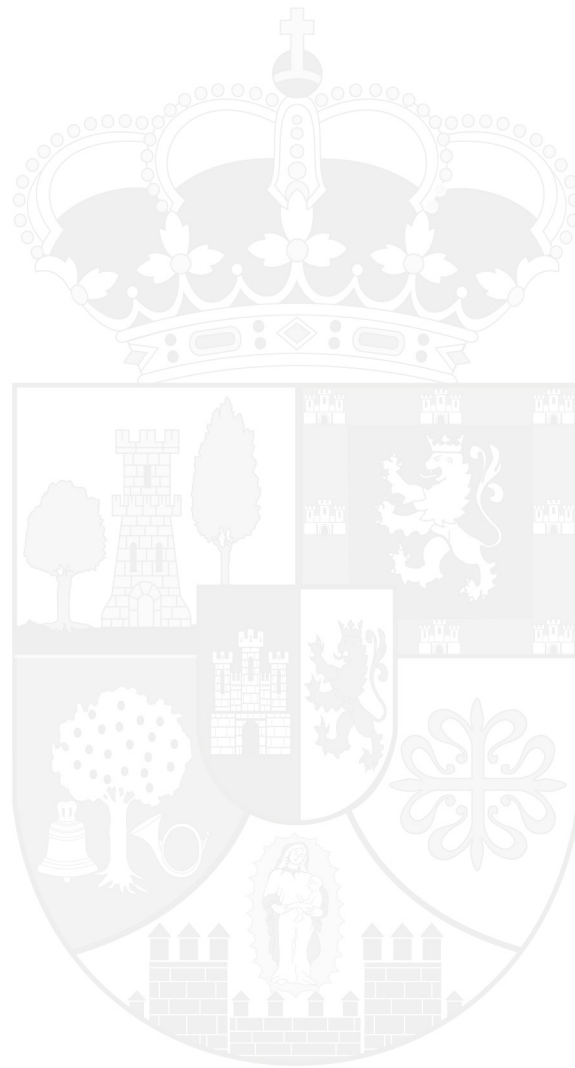
Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el departamento que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.



Viernes, 5 de abril de 2024

ARTÍCULO 17. CONTROL

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención del Ayuntamiento de Cáceres y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación.



Viernes, 5 de abril de 2024

ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES ANUALIDAD 2024

LÍNEA 1.-

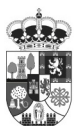
CENTRO GESTOR	CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y FESTEJOS
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES JUVENILES, FEDERACIONES O CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES JUVENILES, ASÍ COMO A LAS SECCIONES JUVENILES DE ENTIDADES SOCIALES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	11/2312/48901
ÁREA DE COMPETENCIA	JUVENTUD
SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	MOVIMIENTO ASOCIATIVO JUVENIL CACEREÑO
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">- POTENCIAR EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO JUVENIL CACEREÑO.- AUMENTAR EL NÚMERO DE ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN PARA LA JUVENTUD CACEREÑA.- APOYAR FINANCIERAMENTE LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE LAS ENTIDADES JUVENILES TIENEN PREVISTO DESARROLLAR PARA LA JUVENTUD CACEREÑA, HACIÉNDOLOS VIABLES.
DESTINATARIOS	ENTIDADES JUVENILES
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
COSTE	30.000 €
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	BASES REGULADORAS DONDE SE RECOGEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSIBLES BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none">- IMPORTE TOTAL CONCEDIDO/TOTAL COSTE DE LA LÍNEA- NÚMERO TOTAL DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS- NÚMERO TOTAL DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS
PLAZO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN	ANUALIDAD 2024



Viernes, 5 de abril de 2024

LÍNEA 2.-

CENTRO GESTOR	CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y FESTEJOS
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES QUE PRESTAN SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS TÓXICAS Y ADICTIVAS Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, ESPECIALMENTE DEL VIH.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	11/2312/489
ÁREA DE COMPETENCIA	JUVENTUD
SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	JUVENIL
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	LA EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN ENTRE LOS JÓVENES DE LA CIUDAD DE CÁCERES DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS TÓXICAS Y ADICTIVAS Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL. FOMENTO DE HÁBITOS SALUDABLES QUE FAVOREZCAN EL PLENO DESARROLLO DEL INDIVIDUO.
DESTINATARIO	LA LIGA ESPAÑOLA PARA LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL
COSTE	9.500 €
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES Y LA LIGA ESPAÑOLA PARA LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR.
INDICADORES	- MEDIA DE JÓVENES USUARIOS ATENDIDOS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS. - NÚMERO DE JÓVENES ATENDIDOS ANUALMENTE DE ENTRE 14 Y 30 AÑOS. - NÚMERO DE INTERVENCIONES EDUCATIVAS: TALLERES, CURSOS FORMATIVOS, CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN. - COLABORACIONES CON OTRAS ENTIDADES.
PLAZO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN	ANUALIDAD 2024



Viernes, 5 de abril de 2024

LÍNEA 3.-

CENTRO GESTOR	CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y FESTEJOS
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES DE SERVICIOS CULTURALES JUVENILES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	11/2312/489
ÁREA DE COMPETENCIA	JUVENTUD
SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	ENTIDADES DE SERVICIOS CULTURALES JUVENILES DE LA CIUDAD DE CÁCERES INTERESADAS EN LA CULTURA EN GENERAL Y EN EL CINE EN PARTICULAR.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	DIFUSIÓN DEL SÉPTIMO ARTE ENTRE LOS JÓVENES A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN MENSUAL DE LA REVISTA "VERSIÓN ORIGINAL"
DESTINATARIO	FUNDACIÓN REBROSS
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL
COSTE	3.000 €
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES Y LA FUNDACIÓN REBROSS.
INDICADORES	- NÚMERO DE JÓVENES QUE ACCEDEN A LA REVISTA. - NÚMERO DE JÓVENES DE LA CIUDAD QUE PARTICIPAN CON SUS PUBLICACIONES. - MODO DE ACCESO A LA PUBLICACIÓN: FÍSICAMENTE, PÁGINA WEB DE LA FUNDACIÓN, OTROS.
PLAZO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN	ANUALIDAD 2024



Viernes, 5 de abril de 2024

LÍNEA 4.-

CENTRO GESTOR	CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y FESTEJOS
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES QUE PRESTAN SERVICIOS EN APOYO A LOS COLECTIVOS JUVENILES DE LA CIUDAD DE CÁCERES Y EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EUROPEOS (MOVILIDAD JUVENIL, VOLUNTARIADO, PARTICIPACIÓN, ASESORAMIENTO, ETC.)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	11/2312/489
ÁREA DE COMPETENCIA	JUVENTUD
SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	ENTIDADES DE SERVICIOS A LA JUVENTUD
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">- FOMENTO DEL DESARROLLO DEL ASOCIACIONISMO JUVENIL- POTENCIAR Y PROMOCIONAR EL VOLUNTARIADO ENTRE LOS JÓVENES- APOYO AL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS PROMOVIDOS POR LOS COLECTIVOS JUVENILES DE LA CIUDAD.- DESARROLLO DE PROGRAMAS EUROPEOS DIRIGIDOS A JÓVENES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CÁCERES Y CON EDADES COMPRENDIDAS ENTRE LOS 14 Y LOS 30 AÑOS (MOVILIDAD JUVENIL, VOLUNTARIADO)- REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DIVULGATIVAS
DESTINATARIO	CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE CÁCERES
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL
COSTE	36.000 €
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES Y EL CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE CÁCERES
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none">- PROYECTOS EUROPEOS DESARROLLADOS ANUALMENTE Y NÚMERO DE PARTICIPANTES, DE LA CIUDAD Y DE FUERA, PRESENTES EN LOS MISMOS.- IMPLICACIÓN EN PROYECTOS LOCALES.- COLABORACIONES CON OTRAS ENTIDADES.- ACCIONES FORMATIVAS IMPARTIDAS.- CAMPAÑAS DIVULGATIVAS EN LAS QUE LA ENTIDAD HAYA PARTICIPADO
PLAZO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN	ANUALIDAD 2024



Viernes, 5 de abril de 2024

LÍNEA 5.-

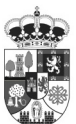
CENTRO GESTOR	CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y FESTEJOS
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	PREMIOS CONCURSO DE COMPARSAS EN EL CARNAVAL DE CÁCERES.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	11/338/481
ÁREA DE COMPETENCIA	FESTEJOS
SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS , ENTIDADES Y ASOCIACIONES.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN LA FIESTA DEL CARNAVAL.
DESTINATARIO	PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS , ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPEN EN EL DESFILE DEL CARNAVAL DE CÁCERES.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURSOS Y PREMIOS
COSTE	3.600 €
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE CARNAVAL.
INDICADORES	
PLAZO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN	ANUALIDAD 2024



Viernes, 5 de abril de 2024

LÍNEA 6.-

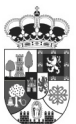
CENTRO GESTOR	CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y FESTEJOS
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES QUE PRESTAN SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN CONCURSO DE ALBAÑILERIA QUE PERMITE LA PROYECCIÓN DE LA IMAGEN DE CÁCERES AL EXTERIOR.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	11/338/48900
ÁREA DE COMPETENCIA	FESTEJOS
SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS/AS DE LA CONSTRUCCIÓN DE CÁCERES
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	PROYECTAR LA CIUDAD DE CÁCERES CON LA ORGANIZACIÓN DE UN CONCURSO DE ALBAÑILERIA BAJO LA DENOMINACIÓN DE CÁCERES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.
DESTINATARIO	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS/AS DE LA CONSTRUCCIÓN DE CÁCERES.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL
COSTE	8.000 €
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	SUBVENCIÓN ENFOCADA A LA PROYECCIÓN DE LA IMAGEN DE CÁCERES AL EXTERIOR.
INDICADORES	
PLAZO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN	ANUALIDAD 2024



Viernes, 5 de abril de 2024

LÍNEA 7.-

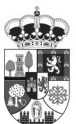
CENTRO GESTOR	CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y FESTEJOS
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	PREMIOS PARA EL CONCURSO DE DRAGONES Y CORTEJO EN LA FIESTIVIDAD DE SAN JORGE, PATRÓN DE CÁCERES.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	11/338/481
ÁREA DE COMPETENCIA	FESTEJOS
SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE DRAGONES DE SAN JORGE.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN LA FIESTIVIDAD DE SAN JORGE, PATRÓN DE CÁCERES
DESTINATARIO	PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE DRAGONES DE SAN JORGE.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	PREMIOS CONCURSO DE DRAGONES Y CORTEJO EN LA FIESTIVIDAD DE SAN JORGE, PATRÓN DE CÁCERES.
COSTE	2.400 €
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	BASES REGULADORAS DEL CONCURSO.
INDICADORES	
PLAZO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN	ANUALIDAD 2024



Viernes, 5 de abril de 2024

LÍNEA 8.-

CENTRO GESTOR	CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y FESTEJOS
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	PREMIOS EL CONCURSO "LA GALLINA DE LOS HUEVOS DE ORO" CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE SAN JORGE, PATRÓN DE CÁCERES.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	11/338/481
ÁREA DE COMPETENCIA	FESTEJOS
SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA	PERSONAS FÍSICAS.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	FOMENTAR Y PROMOCIONAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA FESTIVIDAD DE SAN JORGE, PATRÓN DE CÁCERES.
DESTINATARIO	PERSONAS FÍSICAS.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURSOS Y PREMIOS
COSTE	400 €
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	BASES REGULADORAS DE DICHO CONCURSO
INDICADORES	
PLAZO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN	ANUALIDAD 2024



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Calzadilla

ANUNCIO. Aprobación inicial modificación Bases de Ejecución Presupuesto Municipal 2024.

Aprobada inicialmente, por Acuerdo del Pleno de fecha 26/04/2024 la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

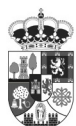
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Calzadilla, 1 de abril de 2024

Carlos Carlos Rodríguez

ALCALDE



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Calzadilla

ANUNCIO. Aprobación inicial modificación Ordenanza Fiscal reguladora servicio Agua a domicilio.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de agua a domicilio que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 26/03/2024 acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

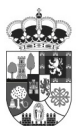
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN JURIDICO.

Artículo 1. Concepto.

1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 t) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA que se regirá por la presente Ordenanza.



Viernes, 5 de abril de 2024

2. A tenor de lo preceptuado en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se declara que esta actividad administrativa es de competencia municipal, según viene establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

3. El ejercicio de esta actividad es de recepción obligatoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1.955 a fin de garantizar la salubridad ciudadana.

4. Procede igualmente la imposición de esta tasa por tratarse de servicio público que cuenta con la reserva a favor de las Entidades Locales que establece el artículo 86 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Artículo 2. **Ámbito de Aplicación.**

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Calzadilla.

Artículo 3. **Hecho Imponible.**

Constituye el hecho imponible de la Tasa regulada por esta Ordenanza:

- La prestación del servicio de distribución de agua, derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

Artículo 4. **Sujetos pasivos.**

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de suministro de agua potable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, tendrán la condición de sustituto/a del/la contribuyente, los/as propietarios/as de dichos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los/as respectivos/as beneficiarios/as. Serán responsables subsidiarios/as y solidarios/as de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, los/as ocupantes de las viviendas o locales, y los/as propietarios/as de los mismos.

Artículo 5. **Responsables.**

Responderán de la deuda tributaria los/as deudores/as principales junto a otras personas o entidades.



Viernes, 5 de abril de 2024

A estos efectos se considerarán deudores/as principales los/as obligados/as tributarios/as del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6. Exenciones, Reducciones y Bonificaciones.

No se concederán exenciones o bonificaciones de esta tasa.

Artículo 7. Cuota Tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

1. Se tomará como base la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en la finca, en cada periodo trimestral.

En los supuestos en que no sea posible obtener la lectura por ausencia del/la usuario/a de su domicilio, se exigirá únicamente la cuota de abono sin perjuicio de liquidarse la diferencia que resulte en más, dentro del periodo siguiente. Los consumos inferiores a los establecidos en la cuota de abono, no darán lugar a su compensación en los subsiguientes periodos.

2. La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinará aplicando la siguiente tarifa:

TARIFA: SUMINISTRO DE AGUA

CONCEPTO AGUA EN CASCO URBANO	IMPORTE TRIMESTRAL
Cuota de servicio fija por cada contador.	7,00 euros/trimestre
Entre 0 y 20 m3 al trimestre.	0,35 euros/m3
Entre 21 y 40 m3 al trimestre.	0,50 euros/m3
De 41 m3 a 60 m3 al trimestre.	0,80 euros/m3



Viernes, 5 de abril de 2024

Más de 61 m3 al trimestre	1,00 euros/m3
CONCEPTO AGUA SUELO RUSTICO	IMPORTE TRIMESTRAL
Cuota de servicio fija por cada contador.	10,00 euros/trimestre
Por cada m3 consumido.	1,00 euros/m3

Se hace constar igualmente, que estos precios no llevan incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que en cada caso dichas tarifas se verán incrementadas por el tipo vigente en cada momento.

3. La cuota tributaria por concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez, y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas del inmueble, de acuerdo con la siguiente tarifa:

- a) Por cada conexión y vivienda o industria, 100,00 €.
- b) Por cada renovación de la conexión, 150,00 €.

4. No se autorizarán nuevas acometidas y nuevas altas de suministros cuando se encuentren suelo rústico.

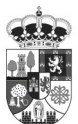
Artículo 8. Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

1. En la acometida a la red de abastecimiento de agua:

- a) Con la presentación de la solicitud de licencia, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.
- b) En el momento en que se efectúe la conexión a la red de abastecimiento, si la licencia no se hubiere solicitado.

2. En el abastecimiento de agua, el mismo tendrá lugar el 1 de enero de cada año.



Viernes, 5 de abril de 2024

Artículo 9. Período impositivo.

El período impositivo de la tasa por abastecimiento comprenderá el año natural, liquidándose por semestre naturales, según el consumo realizado por el usuario, salvo en los supuestos de inicio o cese de la prestación del servicio, en cuyo caso se procederá a liquidar los consumos contabilizados desde o hasta dicha fecha, respectivamente.

Artículo 10. Gestión.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los/as sujetos pasivos sustitutos del/la contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

Toda autorización para usar y disfrutar del servicio municipal de aguas, lleva inherente la obligación de instalar contador medidor de consumo. Este contador será instalado por personal encargado municipal o por fontanero/a cualificado/a y autorizado/a, y será colocado en sitio visible del edificio, a la entrada del mismo, en lugar de fácil acceso para la lectura periódica de consumos. En los inmuebles de más de una vivienda o local, se instalará contador independiente en cada vivienda o local.

En los abonos de tipo colectivo denominados contadores con varios mínimos, en el que un solo contador controla el suministro de varias viviendas o locales, deberá figurar como abonado la Comunidad, y en tales supuestos no se admitirán bajas de mínimos.

La interrupción parcial o total del servicio por causa de fuerza mayor no dará derecho a deducción de cantidad alguna en el importe de la factura.

En caso de paralización de un contador, el consumo correspondiente al periodo en el que se haya producido la paralización se estimará tomando como base un periodo igual anterior de mayor consumo.



Viernes, 5 de abril de 2024

La presentación de baja en el suministro de agua surtirá efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

El Ayuntamiento podrá establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones, y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de la tasa, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas o los procedimientos de liquidación o recaudación.

Artículo 11. Recaudación.

El cobro de la tasa se hará mediante Lista Cobratoria, por recibos tributarios, en el período de cobranza que el Ayuntamiento determine, exponiéndose dicha lista cobratoria por el plazo de veinte días hábiles en lugares y medios previstos por la Legislación, a efectos de reclamaciones por los/as interesados/as y la recaudación se llevará a cabo mediante recibos de cobro periódico.

En el supuesto de licencia de acometida, el/a contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

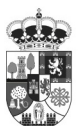
Artículo 11. Infracciones y Sanciones Tributarias.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresas.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín



Boletín Oficial

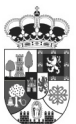
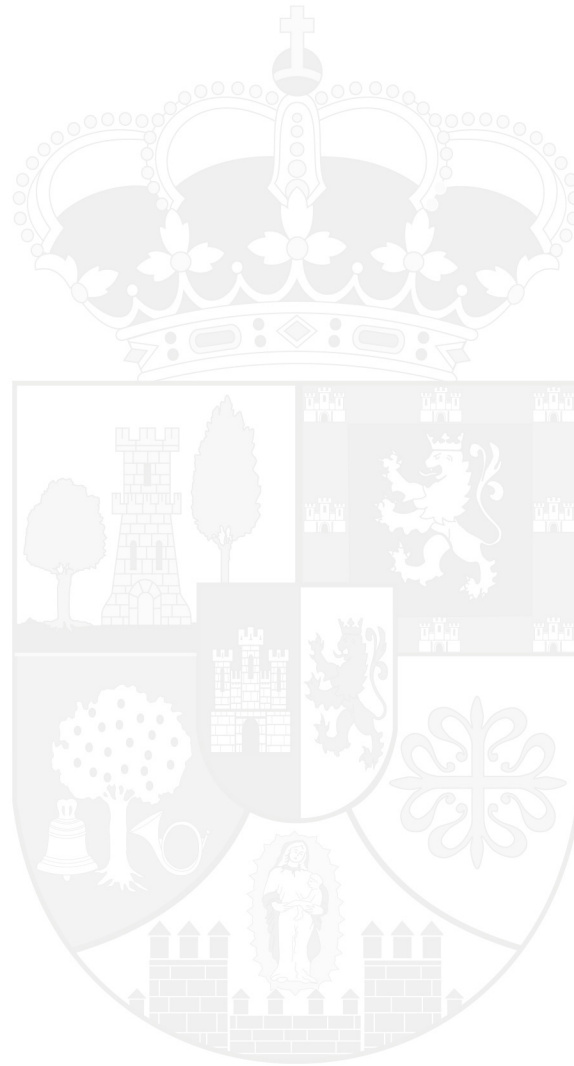
de la Provincia de Cáceres

N.º 0066

Viernes, 5 de abril de 2024

Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Calzadilla, 1 de abril de 2024
Carlos Carlos Rodríguez
ALCALDE



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Calzadilla

ANUNCIO. Aprobación inicial modificación Ordenanza Fiscal reguladora servicio Residencia de Mayores, Pisos Tutelados y Centro de Día.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio Residencia de Mayores, Pisos Tutelados y Centro de Día que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 26/03/2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

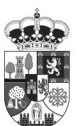
Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE MAYORES (MIXTA), CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS DEPENDIENTES Y SERVICIO DE COMEDOR

Artículo 1. Fundamento y Régimen Jurídico.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de conformidad con la previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de



Viernes, 5 de abril de 2024

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la prestación del Servicio de Residencia de Mayores (Mixta), Centro de Día para personas dependientes y Servicio de Comedor, que se regulará por la presente Ordenanza.

Artículo 2. Hecho Imponible.

El hecho imponible está constituido por la utilización del Servicio de Residencia de Mayores (mixta), Centro de Día, y Servicio de Comedor, todos ellos propiedad del Ayuntamiento de Calzadilla.

Artículo 3. Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa reguladora en esta Ordenanza quienes sean receptores/as y se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Serán responsables subsidiarios/as y solidarios/as de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, toda persona emparentada con los/as residentes o usuarios/as de los servicios, por línea directa hasta el segundo grado inclusive.

Artículo 4. Cuota Tributaria.

Se establecen las siguientes tarifas:

A) Estancia y asistencia en Residencia de Mayores (mixta), Centro de Día y Servicio de Comedor, CUANTÍA MENSUAL:

- a) Los/as usuarios/as con autonomía, que ocupen una plaza en la Residencia de Mayores que no esté financiada mediante convenio con el organismo competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura (actualmente SEPAD), abonarán todos: 950 €.
- b) Los/as usuarios/as con dependencia, de la Residencia de Mayores, que ocupen una plaza pública del SEPAD, satisfarán una cuota mensual equivalente al 75% de los ingresos que perciban por todos los conceptos, cuando estos sean superiores al Salario Mínimo Interprofesional. En caso contrario su aportación mensual al centro será del 65%.

No obstante lo anterior y según viene establecido en el Decreto 199/1999 de 28 de diciembre, de modificación del Decreto 78/1994, de 31 de mayo, por el que se establecen las exenciones y reducciones de las cuantías de Servicios en Residencias y



Viernes, 5 de abril de 2024

Clubes de Ancianos/as, los/as residentes deberán disponer de la cantidad de 90,15 € para gastos de libre disposición, por lo que la cuota establecida podrá verse minorada en la proporción necesaria cuando el 25% restante no alcanzara a cubrir la citada cantidad.

La cantidad establecida para gastos de libre disposición, en el caso de matrimonios en el que uno sólo de los cónyuges posea fuente de ingresos se fija en 180,30 €.

Estarán exentos/as de abonar el precio público aquellos/as residentes a título individual, cuyos ingresos sean inferiores a 90,15 € mensuales, así como los cónyuges con ingresos inferiores a 180,30 € mensuales.

En el supuesto de usuarios/as unidos/as matrimonialmente y que ambos cónyuges posean ingresos, servirá de base para el cálculo del precio público a satisfacer por el matrimonio, la suma de los mismos, siempre y cuando el régimen económico matrimonial fuera el de gananciales.

c) En lo que se refiere al coste de las plazas de ATENCIÓN RESIDENCIAL para personas con dependencia, que no estuvieran financiadas mediante Convenio con el organismo competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura (actualmente el SEPAD), el precio a satisfacer se ajustará según el grado de dependencia reconocido por dicho organismo y será el siguiente:

- GRADO I: 1.100 €.
- GRADO II: 1.250 €.
- GRADO III: 1.400 €.

En el caso de personas con dependencia, pendientes de ser valoradas por el SEPAD, se calculará el precio de la tasa de acuerdo a la puntuación obtenida en la escala BARTHEL, realizada por los servicios sanitarios de atención primaria de referencia de la persona.

d) En lo que se refiere al coste de las plazas de atención en CENTRO DE DÍA, para personas con dependencia que no estuvieran financiadas mediante Convenio con el organismo competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura (actualmente SEPAD), el precio a satisfacer se ajustará según el grado de dependencia por dicho organismo y será el siguiente:



Viernes, 5 de abril de 2024

- GRADO I: 350 €.
- GRADO II: 400 €.
- GRADO III: 500 €.

En el caso de personas con dependencia, pendientes de ser valoradas por el SEPAD, se calculará el precio de la tasa de acuerdo a la puntuación obtenida en la escala BARTHEL, realizada por los servicios sanitarios de atención primaria de referencia de la persona.

e) En lo que se refiere al coste de las plazas de atención en Centro de Día, para personas con dependencia que estén financiadas por el organismo competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura (actualmente SEPAD), los/as usuarios/as satisfarán una cuota mensual equivalente al 25% de los ingresos que perciban.

Las exenciones y reducciones a aplicar se registrarán por las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada anualidad.

f) En lo que se refiere al coste de la plazas en SERVICIO DE COMEDOR, el precio será el siguiente:

- 300 € mensuales.

El coste del SERVICIO DE COMEDOR, por días sueltos, será el siguiente:

- Desayuno: 2 €.
- Comida: 5 €.
- Merienda: 2 €.
- Cena: 5 €.
- Todos los servicios: 10 €.

La cuota tributaria deberá ser ingresada en función de las tarifas que sean de aplicación, en los cinco primeros días de cada mes natural o el día de la prestación del servicio, según el caso. La cuota tributaria de los residentes será domiciliada obligatoriamente, lo cual será requisito indispensable para su admisión.



Viernes, 5 de abril de 2024

g) Servicio de lavandería y plancha:

- Colada semanal de 5 o 6 Kg de ropa: 3,50 €/unidad.

(Incluye: Juego de sábanas, juego de toallas, ropa interior semanal: calcetines, calzoncillos, bragas, camisetas, etc., prendas de abrigo (2 Ud.): chaquetas, jersey, etc., prendas exteriores (4 o 5 Ud.): blusas, camisas, pantalón falda etc., y pijamas, camisones, batas).

Plazas de personas con dependencia: el 25% de los ingresos recibidos en concepto de pensión, o en su caso, según venga establecido en el convenio que se firmara con la Consejería de Salud y Política Social al efecto.

Las cuotas señaladas en la tarifa anterior tienen carácter irreductible.

Artículo 5. Normas de gestión.

Las cantidades exigidas con arreglo, a la tarifa que sea de aplicación, se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado y/o realizado y serán irreductibles por los periodos de tiempo señalados el artículo 4.º.

Artículo 6. Obligaciones de pago.

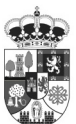
6.1. La obligación de pago de esta tasa nace:

a) Tratándose del ingreso del/a residente, en el momento de solicitar el/ella mismo/a. En el caso de que el ingreso y consecuentemente la prestación del servicio no la realice el primer día se prorrateará la cuota.

b) Tratándose de residentes ya admitidos/as, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la tarifa, debiéndose abonar el total de la cuota mensual, independientemente de las ausencias del/a usuario/a.

6.2. El pago de la tasa se realizará por meses naturales, ingresándose en la cuenta corriente municipal designada al efecto.

6.3. El pago de la tasa no podrá fraccionarse, si el día primero de cada mes el residente hiciera uso de cualquiera de las instalaciones de la Residencia de Mayores, deberá abonar la mensualidad completa.



Viernes, 5 de abril de 2024

Artículo 7. Exenciones, reducciones y demás bonificaciones legalmente aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de los establecidos en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley; así como derivados de los Convenios que este Ayuntamiento firme con la Junta de Extremadura para el mantenimiento de plazas de residentes válidos y/o asistidos.

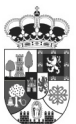
Artículo 8. Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, que consta de ocho artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su Texto íntegro en el B.O. de la Provincia, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, antes citado, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Calzadilla, 1 de abril de 2024
Carlos Carlos Rodríguez
ALCALDE



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carbajo

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto año 2024.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno, de fecha 27-03-2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

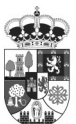
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Carbajo, 2 de abril de 2024

Sergio Piris Corchado

ALCALDE



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carbajo

ANUNCIO. Aprobación definitiva actualización del catálogo de Caminos Públicos.

El Pleno del Ayuntamiento de Carbajo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2024, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la actualización del catálogo de Caminos Públicos del término municipal de la localidad, elaborado por la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural de la Junta de Extremadura, sin haberse presentado reclamaciones, siendo el texto del acuerdo el siguiente (se anexan las matrículas y datos del catálogo de caminos):

Aprobación definitiva, si procede, de la actualización del catálogo de caminos públicos.

Por esta entidad se aprobó inicialmente la actualización del Catálogo de Caminos Públicos, en sesión ordinaria de pleno de fecha 28 de Diciembre de 2023, que fue expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 0000 de fecha 4 de enero de 2023, sin que se presentaran alegaciones al mismo.

En vista de lo anterior y con el voto favorable de los asistentes a la sesión de pleno por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Actualización del Catálogo de Caminos Públicos de Carbajo conforme a la propuesta elaborada por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, y de acuerdo con la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, trasladando la actualización del presente Catálogo al Inventario de Bienes de la Entidad, y que comprende los caminos que siguen:

- 0.- Camino de la Vereda del Camino de Casas Viejas o Camino de Membrío y Valencia de Alcántara.
- 1.- Camino de Brozas.
- 2.- Camino de Santiago de Alcántara.
- 3.- Camino de Brozas o Camino de la Tomellosa.

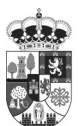


Viernes, 5 de abril de 2024

- 4.- Camino antiguo de Membrío y Valencia de Alcántara o Camino de los Suministros.
- 5.- Camino de la Cortina del Toro.
- 6.- Calleja de los Entallones o Sendero SL-CC132. Fuente de San Juan.
- 7.- Camino de Pie Judío.
- 8.- Camino de la Regolfa o Camino del Baldío Grande.
- 9.- Calleja de la Fuente Santa.
- 10.- Camino del Valle Quemado.
- 11.- Calleja de la Lobera.
- 12.- Camino del Barracón o Vereda de la Nora.
- 13.- Camino de la Carretera al Huerto de Emilia Corchado.
- 14.- Camino de la Fuente Gallega o Camino de la Olivera.
- 15.- Camino de los Bonales o Vereda de la Abispa.
- 16.- Camino de la Solana de la Polea o Sendero SL-CC133. Data Mato-Pirula.
- 17.- Camino de Zahurdones Umbría la Polea.
- 18.- Camino del Egido de la Fuente o Cordel de San Vicente de Alcántara.
- 19.- Camino del Egido de la Fuente o Vereda de Valencia de Alcántara.
- 20.- Camino de las Huertas del Valle.
- 21.- Camino de Garbancillares.
- 22.- Camino del Cementerio.
- 23.- Calleja.
- 24.- Camino de la Polea.
- 25.- Camino de la Depuradora.
- 26.- Camino del Mirador de la Polea.
- 27.- Camino del Refugio de la Pedriza o Camino del Cancho Gordo.
- 28.- Camino del Bonal.
- 29.- Camino Natural del Tajo o GR-113.

SEGUNDO. Publicar anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carbajo, para su general conocimiento.

TERCERO. Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.



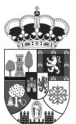
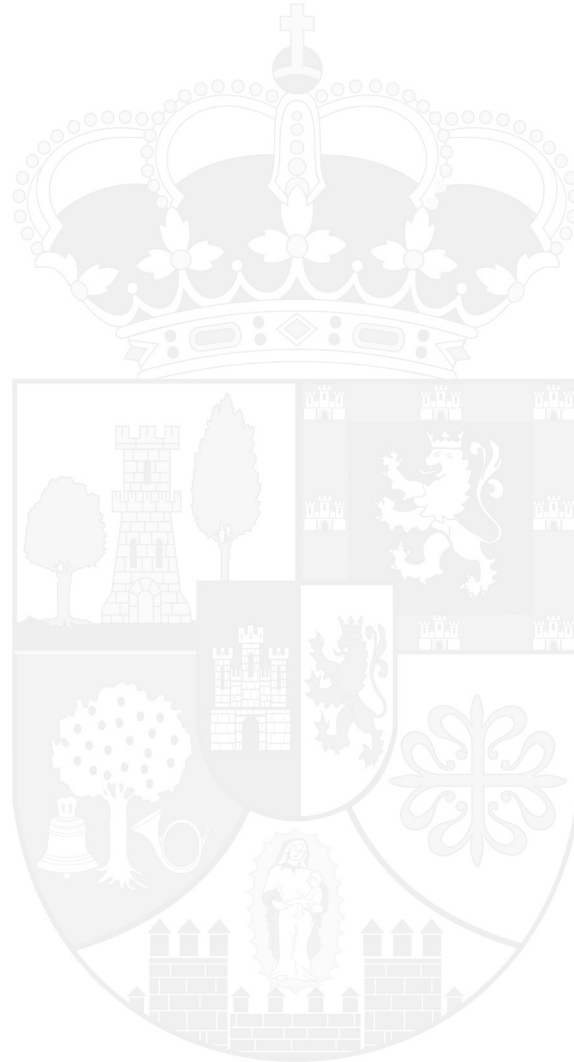
Viernes, 5 de abril de 2024

Contra el acuerdo anterior, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente en el plazo de dos meses.

Carbajo, 2 de abril de 2024

Sergio Piris Corchado

ALCALDE



Viernes, 5 de abril de 2024

PROPUESTA DE CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DE

CARBAJO

OCTUBRE 2023

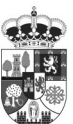
Coordenadas UTM ETRS89 H30

Nº de ID	MATRÍCULA	NOMBRE 1	NOMBRE 2	LONG (m)	ANCHURA CALZADA*	ANCHURA TOTAL*	X inicio	Y inicio	X final	Y final
0	03E03032416A	Camino de la Vereda del Camino de Casas Viejas	Camino de Membro y Valencia de Alcantara	1.258	2	2	141346	4391496	141649	4390412
1	04E00070810A	Camino de Brozas		1.238			142865	4391524	143923	4391286
2	04E00070810C	Camino de Santiago de Alcantara		1.241			139691	4394656	140805	4395158
3	04E07042811A	Camino de Brozas	Camino de la Tomelosa	1.998	3	3	141923	4391398	143287	4392137
4	04E07042811B	Camino antiguo de Membro y Valencia de Alcantara	Camino de los Suministros	367	3	3	140903	4391473	140685	4391746
5	04E07042811C	Calleja de la Cortina del Toro		443	2	3	140333	4391934	140443	4391535
6	04E07042812A	Calleja de los Bñalones	Sendero SL-CC132. Fuente de San Juan	2.988	3	3	140220	4391966	139059	4391018
7	04E07042812B	Camino de Pie ludio		3.359			140173	4392446	142802	4393720
8	04E07042813A	Camino de la Regolla	Camino del Baidio Grande	8.540			139137	4393252	143894	4397401
9	04E07042814A	Calleja de la Fuente Santa		289	2	2	139373	4392687	139631	4392806
10	04E07042814B	Camino del Valle Quemado		1.834			139714	4392433	139986	4393985
11	04E07042814C	Calleja de la Lobera		436	2	2	139733	4392434	140043	4392687
12	04E07042910A	Camino del Barracón	Vereda de la Nora	3.350			140137	4392235	143029	4392755
13	04E07042911A	Camino de la Carretera al Huerto de Emilia Corchado		151	3	3	140240	4391971	140376	4392024
14	04E07042911B	Camino de la Fuente Calleja	Camino de Olivera	1.158			140073	4392563	140564	4393463
15	04E07042912A	Camino de los Bonales	Vereda de la Abispa	999	2	2	139498	4392422	139870	4393060
16	04E07042912B	Camino de la Solana de la Polea	Sendero SL-CC133. Data Mató-Pirula	3.478			139431	4392224	139330	4391450
17	04E07042913A	Camino de Zahurdones Umbria la Polea		1.280	2	2	139331	4392163	138434	4391737
18	04E07042913B	Camino del Egido de la Fuente	Cordel de San Vicente de Alcantara	544	2	2	139567	4392031	139420	4391526
19	04E07042914A	Camino del Egido de la Fuente	Vereda de Valencia de Alcantara	1.071			139468	4391724	139418	4390960
20	04E07042914C	Camino de las Huertas del Valle		2.457			139677	4391469	139832	4391317
21	07E00101812A	Camino de Gabançillares		261			139078	4392775	139335	4392813
22	23E00102308A	Camino del Cementerio		134			139618	4392313	139698	4392420
23	23E00102308B	Calleja		187			139555	4392043	139460	4392127
24	23E00102308C	Camino de la Polea		330			139537	4392322	139242	4392211
25	23E00102508A	Camino de la Depuradora		199			140789	4392767	140912	4392611



Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

* Anchuras por estimación visual 1 de 2



Viernes, 5 de abril de 2024

PROPUESTA DE CATALOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DE

CARBAJO

Nº de ID	MATRÍCULA	NOMBRE 1	NOMBRE 2	LONG (m)	ANCHURA CALZADA*		ANCHURA TOTAL*		Coordenadas UTM ETRS89 H30					
					X inicio	Y inicio	X final	Y final	X inicio	Y inicio	X final	Y final		
26	23E001025088	Camino del Mirador de la Polesa		491			138422	4391854	138579	4392281				
27	23E00102508C	Camino del Refugio de la Pedriza		1.660			138752	4391909	138623	4391175				
28	23E00102508D	Camino del Bonal	Camino de Camcho Gordo	399			138674	4392755	138912	4392448				
29	23E00102508E	Camino Natural del Tajo		729			139232	4392540	138653	4392756				



Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

* Anchuras por estimación visual 2 de 2



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carbajo

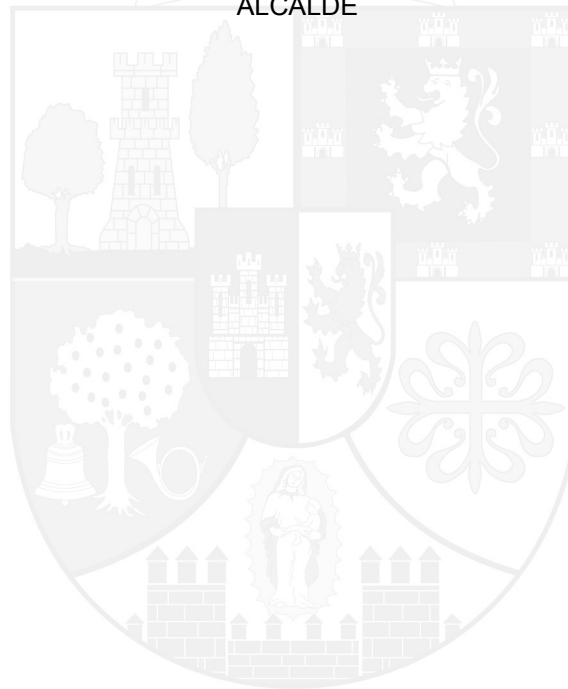
ANUNCIO. Exposición pública Cuenta General del Presupuesto ejercicio 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Carbajo, 2 de abril de 2024

Sergio Piris Corchado

ALCALDE



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carcaboso

ANUNCIO. Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización de piscina municipal.

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2024, de la entidad de Carcaboso por el que se aprueba provisionalmente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de piscina municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2024, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de piscina municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://ayuntamientocarcaboso.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carcaboso, 1 de abril de 2024

Luis César Santos de la Rúa

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carcaboso

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Modificación de Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos públicos.

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2024, de la entidad de Carcaboso por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos públicos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos públicos.

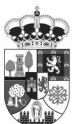
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://ayuntamientocarcaboso.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carcaboso, 1 de abril de 2024
Luis César Santos de la Rúa
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carcaboso

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el Servicio del Centro de Día.

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2024 de la entidad de Carcaboso por el que se aprueba provisionalmente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Centro de Día de Carcaboso.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2024, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Centro de Día de Carcaboso.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://ayuntamientocarcaboso.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carcaboso, 1 de abril de 2024

Luis César Santos de la Rúa

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carcaboso

ANUNCIO. Aprobación inicial de modificación del Reglamento interno de funcionamiento del Centro de Día.

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2024, del Ayuntamiento de Carcaboso, por la que se aprueba inicialmente expediente de modificación del Reglamento interno de funcionamiento del Centro de Día.

Aprobada inicialmente la modificación del Reglamento interno de funcionamiento del Centro de Día, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el texto de la modificación estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento:

<http://ayuntamientocarcaboso.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación sin necesidad de acuerdo expreso.

Carcaboso, 1 de abril de 2024

Luis César Santos de la Rúa

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

ANUNCIO. Aprobación inicial del Plan de Emergencia Municipal (PEMU).

A la vista del Acuerdo del Pleno de 27 de marzo de 2024, por el que se aprueba inicialmente el Plan de Emergencia Municipal (PEMU), y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Someter a información pública por un plazo de 30 días hábiles el Plan aprobado, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y para que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

SEGUNDO. Publicar el Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Mantener a disposición de cualquier interesado/a el Plan en las dependencias municipales, para garantizar que se pueda llevar a efecto todo lo anterior.

Casas de Don Antonio, 2 de abril de 2024

José Vidal Martín Macías
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Don Gómez

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

El Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Gómez, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, y en los artículos 17 y 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones que se estimen oportunas por cualquier persona interesada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado, asimismo, en las dependencias municipales, y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes. Igualmente, estará a su disposición en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://casasdedongomez.sedelectronica.es>

y en el Portal de Transparencia:

<https://casasdedongomez.sedelectronica.es/transparency>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Casas de Don Gómez, 2 de abril de 2024

Juan Carlos Gómez Mateos

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas del Castañar

EDICTO. Extinción derechos funerarios.

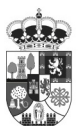
Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de extinción de los siguientes derechos funerarios:

- Ubicación: al sitio del Cementerio viejo.
- Linda con carretera.
- Enterramientos en tierra.

Se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados/as en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El presente anuncio servirá de notificación a los/as interesados/as, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Casas del Castañar, 3 de abril de 2024
Francisco García Calle
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casatejada

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2024 y Plantilla de personal.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con el siguiente resumen por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.132.661,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.085.600,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	524.200,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.371.400,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	3.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	186.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	47.061,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	47.061,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €



Viernes, 5 de abril de 2024

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	2.132.661,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.132.661,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.120.661,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	470.605,61 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	25.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	515.879,69 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	48.400,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	12.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	2.132.661,00 €



Viernes, 5 de abril de 2024

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 168.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, se publica la Plantilla de personal del Ayuntamiento.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

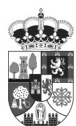
N.º	Denominación del Puesto	Escala y Subescala	Grupo y Sub-Grupo	Nivel Complemento de Destino	Provisión	Observaciones
1	Alcalde/sa- Presidente/a				Elección	Dedicación Exclusiva.

HABILITACIÓN NACIONAL

Nº	Denominación del Puesto	Escala y Subescala	Grupo y Sub-Grupo	Nivel C. de Destino	Provisión	Observaciones
2	Secretario/a- Interventor/a	Hab. Nacional	A1	26	Propiedad	Agrupación 79%

FUNCIONARIOS DE CARRERA

N.º	Denominación del Puesto	Escala y Subescala	Grupo y Sub-Grupo	Nivel C. de Destino	Provisión	Observaciones
3	Administrativo/a. Administración General	Administración General Administrativa/o	C1	22	Propiedad	Jornada 100%
4	Administrativo/a. Contable	Administración General Administrativa/o	C1	22	Vacante	Jornada 100%



Viernes, 5 de abril de 2024

PERSONAL LABORAL FIJO

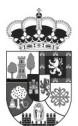
Nº	Denominación del Puesto	Régimen	Provisión	Jornada	Observaciones
5	Técnico/a Superior Educación Infantil	Laboral Fijo	Cubierta	100%	
6	Auxiliar Administrativo/a	Laboral Fijo	Cubierta	100%	
7	Encargado/a Municipal de obras	Laboral Fijo	Cubierta	100%	
8	Auxiliar de Educación Infantil	Laboral Fijo	Cubierta	100%	
9	Monitor/a de Gimnasio	Laboral Fijo	Cubierta	100%	
10	Auxiliar de Biblioteca	Laboral Fijo	Cubierta	50%	
11	Operario/a de Servicios Múltiples	Laboral Fijo	Cubierta	100%	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Casatejada, 2 de abril de 2024

Jaime Pardo Castro

ALCALDE



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garciaz

ANUNCIO. Exposición pública Cuenta General ejercicio 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados/as podrán presentar las alegaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Garciaz, 2 de abril de 2024
Concepción García Ávila
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

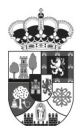
Ayuntamiento de Guijo de Galisteo

EDICTO. Aprobación Cuenta General 2023.

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2023, e informadas debidamente por la Comisión especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días, para que durante el mismo, puedan los/as interesados/as presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Guijo de Galisteo, 1 de abril de 2024

Raquel Domínguez Retortillo
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Aldea del Obispo

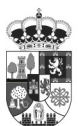
ANUNCIO. Exposición pública Cuenta General ejercicio 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados/as podrán presentar las alegaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

La Aldea del Obispo, 2 de abril de 2024

Antonia Vaquero Vallejo

ALCALDESA



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

ANUNCIO. Modificación de Créditos n.º 2/2024 del vigente Presupuesto municipal, Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2023.

Aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta Vecinal de la E.L.M. de La Moheda de Gata, en sesión ordinaria, de fecha 20 de Marzo de 2024, por Unanimidad de los cinco miembros que integran dicha Junta, el expediente de modificación de créditos n.º 2/2024 del vigente Presupuesto municipal que adopta la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://lamohedadegata.sedelectronica.es>

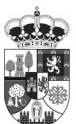
y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la ELM de La Moheda de Gata.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Moheda de Gata, 4 de abril de 2024

Luis Mariano Haro Lozano

ALCALDE PEDÁNEO



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

ANUNCIO. Relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación de tribunal y fecha de examen para cubrir una Plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio mediante el sistema de concurso - oposición. Proceso de estabilización de empleo temporal.

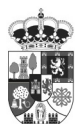
CONVOCATORIA EXCEPCIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN.

Habiendo expirado el plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, mediante concurso-oposición, convocadas mediante Resolución de la Alcaldía de 16 de diciembre de 2022, y de conformidad con las bases de la convocatoria y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:



Viernes, 5 de abril de 2024

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

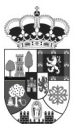
N.º Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	Íñigo Hernández, Alexandra	*****745Y
2	Morán Fernández, Luz Gemma	*****544B
3	Oliva Fernández, María Luz	*****187V
4	Tejeda Hernández, Ana María	*****513J

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.

SEGUNDO. El Tribunal Calificador que valorará el citado proceso selectivo estará compuesto por:

PRESIDENTA	Doña Nuria Rodríguez González, Secretaria del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.
VOCAL	Doña María del Coral Esteban Expósito, en representación de la Junta de Extremadura.
SUPLENTE	Don Raúl Guillén Prieto.
VOCAL	Doña María del Rosario Cordero Rodríguez, Aux. de Enfermería del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia
VOCAL	Doña Eva Martín Clemente, Aux. Administrativa del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.



Viernes, 5 de abril de 2024

SECRETARIO	Don Daniel Sánchez Barrado, Aux. Administrativo del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.
------------	--

TERCERO. Citar a los/as miembros de la Comisión de Selección para que comparezcan el día 24 de abril de 2024, a las 9:00 horas, en la Casa Consistorial, al objeto de confeccionar la prueba teórica y seguidamente realizar el proceso selectivo.

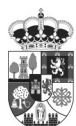
Convocar a los/as aspirantes, para el día 24 de abril de 2024, en la Casa de la Cultura de la Localidad, a las 10:30 horas al objeto de realizar la prueba.

Citar igualmente, a las organizaciones sindicales más representativas mediante correo electrónico, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso selectivo como observadores/as, con voz y sin voto.

CUARTO. Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Malpartida de Plasencia, 1 de abril de 2024

José Raúl Barrado Módenes
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

ANUNCIO. Relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, tribunal y fecha de examen para cubrir una Plaza de Auxiliar de Enfermería, por el sistema de concurso - oposición. Proceso de estabilización de empleo temporal.

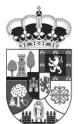
CONVOCATORIA EXCEPCIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN.

Habiendo expirado el plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Enfermería, mediante concurso-oposición, convocadas mediante Resolución de la Alcaldía de 16 de diciembre de 2022, y de conformidad con las bases de la convocatoria y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:



Viernes, 5 de abril de 2024

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

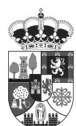
N.º Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	Arias Rodríguez, Cristina	****744T
2	Canelo Pajares, Patricia	****309A
3	Domínguez Díaz, María Antonia	****921E
4	López González, Graciela	****205Z
5	Martínez Araujo, María del Carmen	****753W
6	Nora Morán, Leticia	****142F
7	Paz Llorente, Laura	****990E
8	Rubio Bermejo, Marta	****922M
9	Tejeda Hernández, Ana María	****513J
10	Tomé Mordillo, María Luz	****285X
11	Zaamout Sadiki, Hajar	****329G

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.

SEGUNDO. El Tribunal Calificador que valorará el citado proceso selectivo estará compuesto por:

PRESIDENTA	Doña Nuria Rodríguez González, Secretaria del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.
VOCAL	Don Raúl Guillén Prieto, en representación de la Junta de Extremadura.



Viernes, 5 de abril de 2024

SUPLENTE	Doña María del Coral Esteban Expósito.
VOCAL	Doña Margarita Ortega Oliva, Aux. de Enfermería del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.
VOCAL	Doña Eva Martín Clemente, Aux. Administrativa del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.
SECRETARIO	Don Daniel Sánchez Barrado, Aux. Administrativo del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

TERCERO. Citar a los/as miembros de la Comisión de Selección para que comparezcan el día 3 de mayo de 2024, a las 9:00 horas, en la Casa Consistorial, al objeto de confeccionar la prueba teórica y seguidamente realizar el proceso selectivo.

Convocar a los/as aspirantes, para el día 3 de mayo de 2024, en la Casa de la Cultura de la Localidad, a las 10:30 horas al objeto de realizar la prueba.

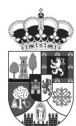
Citar igualmente, a las organizaciones sindicales más representativas mediante correo electrónico, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso selectivo como observadores/as, con voz y sin voto.

CUARTO. Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Malpartida de Plasencia, 1 de abril de 2024

José Raúl Barrado Módenes

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

ANUNCIO. Nombramiento Funcionario de Carrera.

NOMBRAMIENTO DE DON DANIEL SÁNCHEZ BARRADO, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, de la plantilla funcional del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, incluida en la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante sistema de concurso, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de diciembre de 2022.

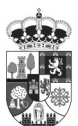
Visto que Don Daniel Sánchez Barrado, ha superado el proceso selectivo con la mayor puntuación y ha acreditado cumplir todos los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

Conforme a lo establecido en el art. 80 de la Ley 13/2015, de 8 de abril de Función Pública de Extremadura, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Novena de la Convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Esta Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Realizar el nombramiento como funcionario de carrera a favor de:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
DANIEL SÁNCHEZ BARRADO	****7518C



Viernes, 5 de abril de 2024

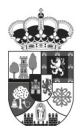
Para la plaza siguiente:

GRUPO	C
SUBGRUPO	C2
ESCALA	ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBESCALA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al interesado, comunicándole que deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de 15 días.

TERCERO. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, conforme a lo determinado en la Ley 13/2015, de 8 de abril de Función Pública de Extremadura.

Malpartida de Plasencia, 1 de abril de 2024
José Raúl Barrado Módenes
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

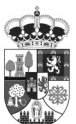
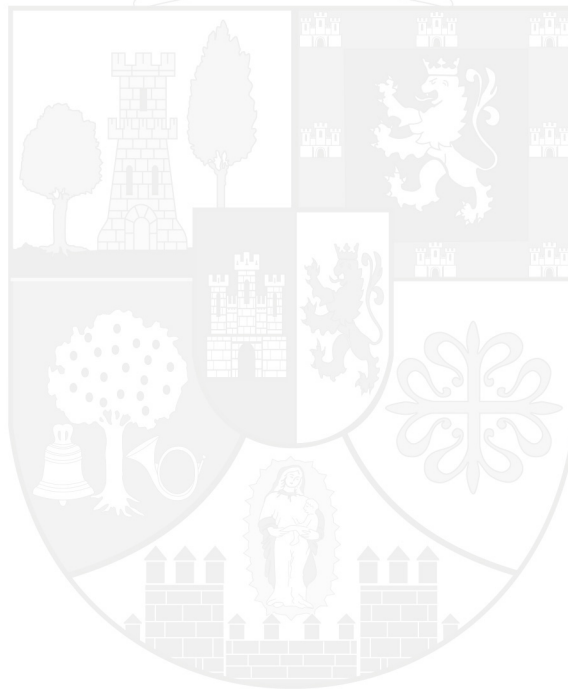
EDICTO. Padrón servicio de abastecimiento de agua.

Se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, el Padrón de facturación a los/as abonados/as al servicio de abastecimiento de agua, canon de saneamiento, alcantarillado y recogida de basura, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2024, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los/as interesados/as puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Peraleda de la Mata, 1 de abril de 2024

Julio César Martín García

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Piornal

CORRECCIÓN DE ERRORES. Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal tasa por agua.

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, n.º 19, del viernes, 26 de enero de 2024, anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Agua.

Detectada la existencia de error material en el artículo 6.º de la Ordenanza.

Y haciendo uso de lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los/as interesados/as, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos, mediante el presente Edicto se procede a la corrección de los mismos, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

“Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.

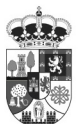
(...)

C. Suministro Agrícola-Ganadero:

- Cuota de abono, incluyendo un consumo de 5 m3 al semestre: 12,50 euros.

- Por cada metro cúbico a partir de 11 m3 al semestre: 2,00 euros.

(...)”



Viernes, 5 de abril de 2024

DEBE DECIR:

“Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.

(...)

C. Suministro Agrícola-Ganadero:

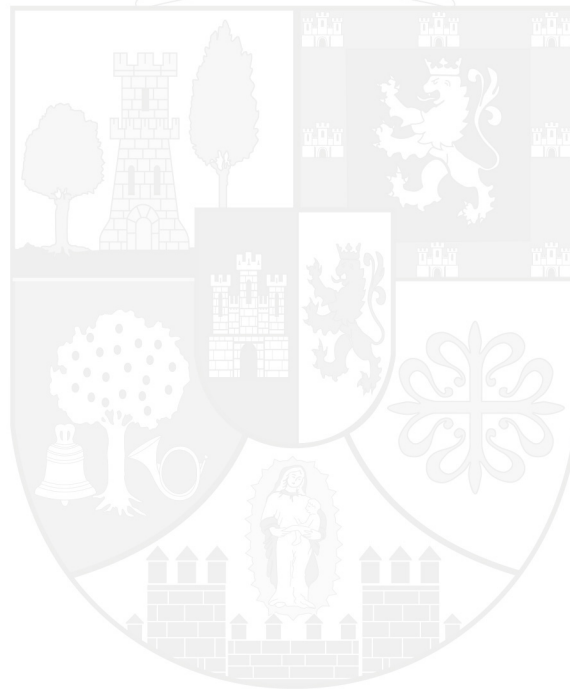
- Cuota de abono, incluyendo un consumo de 5 m3 al semestre: 12,50 euros.
- Por cada metro cúbico a partir de 6 m3 al semestre: 2,00 euros.

(...)”

Piornal, 1 de abril de 2024

Javier Prieto Calle

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

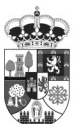
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tiétar

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2024.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CONSIGNACIÓN
	INGRESOS	
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos.	198.900,00 €
2	Impuestos indirectos.	10.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos.	101.710,00 €
4	Transferencias corrientes.	339.234,98 €
5	Ingresos patrimoniales.	65.500,00 €
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales.	15.000,00 €
7	Transferencias de capital.	94.100,00 €
8	Activos financieros.	



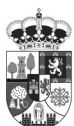
Viernes, 5 de abril de 2024

9	Pasivos financieros.	
		TOTAL 715.345,00 €
		GASTOS
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal.	298.838,79 €
2	Gastos de bienes corrientes y servicios.	248.546,72 €
3	Gastos financieros.	1.000,00 €
4	Transferencias corrientes.	129.390,00 €
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales.	34.842,00 €
7	Transferencias de capital.	2.727,49 €
8	Activos financieros.	
9	Pasivos financieros.	
		TOTAL 715.345,00 €

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024:

Personal Funcionario:

- 1 Secretario/a-Interventor/a. A1. CD26. Ocupada.
- 1 Auxiliar Administrativo/a de Admón. General. C2. CD19. Ocupada.
- 1 Alguacil Municipal. E. CD13. Ocupada.



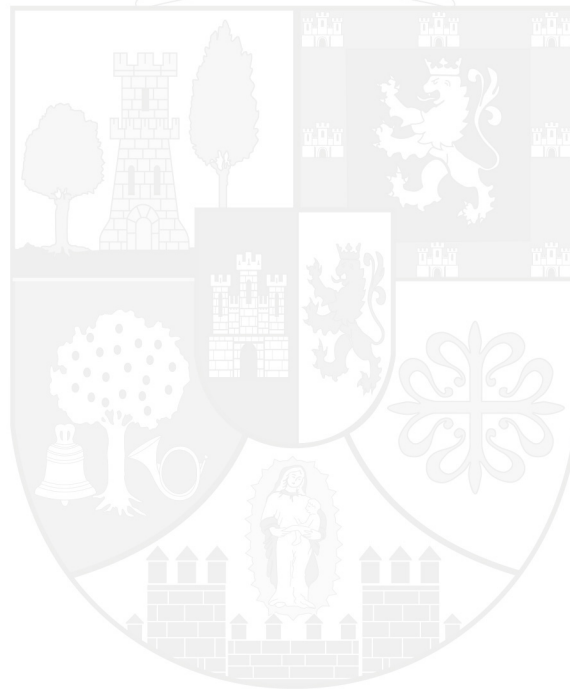
Viernes, 5 de abril de 2024

Personal Laboral:

- 1 Arquitecta Municipal. A1. CD26. Ocupada.
- 1 Auxiliar Administrativo/a C2. CD13. Ocupada.
- 1 Auxiliar Ayuda a domicilio E. CD11. Ocupada.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Tiétar, 4 de abril de 2024
Laura González García
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

ANUNCIO. Aprobación inicial Tasa por expedición de documentos administrativos.

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2023 de la entidad de Valdelacasa de Tajo por el que se aprueba provisionalmente la tasa por la expedición de documentos administrativos, así como la gestión de trámites de otras Administraciones Públicas por este Ayuntamiento.

TEXTO

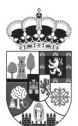
Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por por la expedición de documentos administrativos, así como la gestión de trámites de otras Administraciones Públicas por este Ayuntamiento. que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2023, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

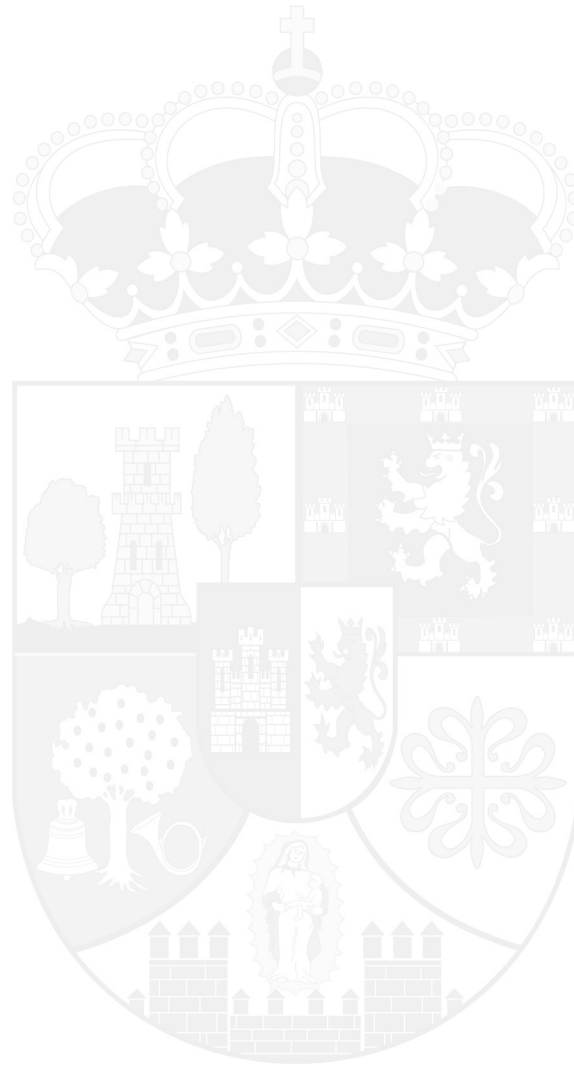
<http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>



Viernes, 5 de abril de 2024

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valdelacasa de Tajo, 26 de marzo de 2024
Juan Antonio Orgaz Rodríguez
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdemorales

EDICTO. Padrón de IVTM 2024.

Aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 03/2024 de 01 del 04 de 2024, el Padrón cobratorio de IVTM 2024, elaborado por este Ayuntamiento, correspondiente al periodo ANUAL se someterá a información pública por un periodo de 20 días a fin de que los/as interesados/as puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la cobranza en período voluntario, conforme a los artículos 68 y ss RGR y artículo 62 LGT.

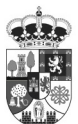
- Plazo: dos meses naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto.
- Lugar de ingreso: Conforme al artículo 33 de RGR.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

Valdemorales, 1 de abril de 2024

Alfonso Búrdalo Ávila

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Pradochano (E.L.M.)

EDICTO. Cuenta General ejercicio presupuestario 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de marzo del presente, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados/as podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, que se podrán presentar en el Registro General de la Entidad o en cualesquiera de los Registros que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pradochano (E.L.M.), 25 de marzo de 2024
María Victoria Paniagua López
ALCALDE



Viernes, 5 de abril de 2024

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Minchones

ANUNCIO. Convocatoria Junta General Ordinaria.

Nos ponemos en contacto con usted para informarle de la próxima Junta General Ordinaria, convocada para el domingo 28 de Abril de 2024, en el M 2 (local del Ayuntamiento), a las 9:30 horas en primera convocatoria y 10:00 horas en segunda convocatoria. Con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede del Acta de la reunión anterior.
2. Estado de cuentas de la Comunidad, año 2023.
3. Informe del Sr. Presidente.
4. Renovación parcial Junta de Gobierno.
5. Ruegos y preguntas.

Villanueva de la Vera, 27 de marzo de 2024

José Manuel Castañar Serrano

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES

